

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL



TITULO:

**“PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS
ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL
ÁMBITO NACIONAL EN LA EMPRESA CERTIFICACIONES
DEL PERÚ S.A”**

PRESENTADO POR:

Bach. PEREZ SAAVEDRA, JEISON JUAN

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL**

NUEVO CHIMBOTE – PERU

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL



HOJA DEL AVAL DEL JURADO EVALUADOR

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL EN LA EMPRESA CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A", para obtener el título profesional de Ingeniero Agroindustrial, presentado por Bach. Jeison Juan Perez Saavedra, que tiene como Asesor al docente Dr. Daniel Sánchez Vaca designado por resolución decanal N°707-2017-UNS-FI. Ha sido revisado y aprobado el día 13 de Julio del 2018 por el siguiente jurado evaluador designado mediante la resolución N°257-2018-UNS-CFI.



Dra. LUZ PAUCAR MENACHO
Presidenta



Dr. DANIEL SANCHEZ VACA
Secretario



M. Sc. SAUL EUSEBIO LARA
Integrante



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE INGENIERIA

E.P. de Ingeniería Agroindustrial

Teléfono: 310445 - Anexo 1040

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ACTA DE SUSTENTACION DE TRABAJO POR EXPERIENCIA
PROFESIONAL**

A los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve de la mañana, se instaló en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustria, el Jurado Evaluador designado mediante Resolución N° 257-2018 -UNS-CFI integrado por los siguientes docentes:

- **Dra. Luz María Paucar Menacho** - **Presidente**
- **Dr. Daniel Sánchez Vaca** - **Secretario**
- **M.Sc. Saul Eusebio Lara** - **Integrante**
- **M.Sc. William Castillo Martínez** - **Accesitario**

Para dar inicio a la sustentación y evaluación el Trabajo de Experiencia Profesional, en cumplimiento de la Resolución Decanal N° 400-2018-UNS-FI, que declara Expedido al referido Trabajo, titulado:

**"PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES
PESQUERAS Y ACUICOLAS EN EL AMBITO NACIONAL EN LA
EMPRESA CERTIFICACIONES DEL PERU S.A"**

Elaborado por el Bachiller en Ingeniería en Agroindustria: **JEISON JUAN PEREZ SAAVEDRA**

Teniendo como asesor al docente: **Dr. Daniel Sánchez Vaca**

Terminada la sustentación el estudiante, respondió las preguntas formuladas por los miembros del jurado y el público presente.

El Jurado después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes, en concordancia con el artículo 67° del Reglamento General para Obtener el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional del Santa, declara:

| BACHILLER | PROMEDIO | PONDERACIÓN |
|----------------------------|----------|-------------|
| JEISON JUAN PEREZ SAAVEDRA | 18 | BUENO |

Siendo las diez horas del mismo día, se da por terminado el acto de sustentación, firmando los integrantes del jurado en señal de conformidad.

Dra. Luz María Paucar Menacho
Presidenta

Dr. Daniel Sánchez Vaca
Secretario

M.Sc. Saul Eusebio Lara
Integrante

DEDICATORIA

*“A DIOS, quien siempre me acompaña en los
buenos y malos momentos, dándome la
fortaleza para seguir adelante, bendiciendo
a mi seres queridos”*

*“A mis padres por su amor incondicional
apoyo y dedicación.”*

*“A mis hermanos (as), por sus consejos
y enseñanzas que me brindan día a
día, para así poder cumplir mis metas”*

*“A mi compañera de toda la vida
Lorena, a mi hija Ximena por ser la
razón para mi superación”*

Jeison

AGRADECIMIENTO

A Ing. Daniel Sánchez Vaca, por el apoyo brindado, orientación y consejos en forma incondicional para la realización de este informe de suficiencia laboral.

A todos los docentes que colaboraron en mi formación académica profesional, en el especial a los de la escuela de Ingeniería Agroindustrial

A nuestra Universidad Nacional del Santa, Alma Mater que me albergó durante toda mi formación académica y que en cuyas aulas quedan grabados gratos recuerdos de mi vida universitaria.

A la empresa Certificaciones del Perú S.A – CERPER. Por darme la oportunidad de aplicar mis conocimientos y permitirme formarme en el ámbito laboral.

INDICE GENERAL

| | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| RESUMEN. | 1 |
| ABSTRACT | 2 |
| PRESENTACION. | 3 |
| I. TEMA ESPECÍFICO ABORDADO. | 5 |
| II. CONTEXTUALIZACION DE LA EXPERIENCIA LABORAL. | 5 |
| III. IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL. | 8 |
| IV. OBJETIVOS PLANEADOS Y LOGRADOS. | 10 |
| V. SUSTENTO TEORICO DEL TEMA ABORDADO. | 11 |
| 5.1. Reseña histórica de la pesca. | 11 |
| 5.2. Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo. | 15 |
| 5.3. Límites Máximos de Captura por Embarcación. | 18 |
| VI. ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS. | 20 |
| VII. UBICACIÓN DE LAS EXPERIENCIA EN EL MARCO DEL SUSTENTO TEORICO. | 22 |

| | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 7.1. Certificaciones del Perú S.A. | 22 |
| 7.1.1. Código de ética. | 24 |
| 7.1.2. Declaración de compromiso. | 27 |
| 7.2. Procedimiento general del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional. | 28 |
| 7.3. Actividades de los inspectores del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional. | 47 |
| 7.3.1. Labores del inspector en los puntos de control de descarga de las embarcaciones pesqueras. | 49 |
| 7.3.1.1. Supervisión de la instalación, remoción o sustitución de los precintos de seguridad de los equipos SISESAT. | 59 |
| 7.3.1.2. Infracciones a aplicar por el inspector de chata y/o muelle. | 62 |
| 7.3.2. Labores del inspector en el punto de control de tolvas de pesaje. | 63 |
| 7.3.3. Labores del inspector en el punto de control de muestreo. | 81 |

| | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 7.4. Ampliación de los alcances del PVC. | 89 |
| 7.4.1. Labores del inspector en establecimientos industriales pesqueros de CHD, Residual y Reaprovechamiento. | 90 |
| VIII. APORTES LOGRADOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LABORAL. | 97 |
| IX. APORTES PARA LA FORMACION PROFESIONAL. | 98 |
| X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. | 99 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. | 101 |
| ANEXOS. | 105 |

INDICE DE FIGURAS

| | Pág. |
|-------------------------------------------------------------|------|
| Figura 1: Flujograma de Inspección CHI. | 20 |
| Figura 2: Flujograma de Inspección CHD. | 21 |
| Figura 3: Inspectores del PVC dirigiéndose a sus labores | 29 |
| Figura 4: E/P – Embarcación Pesquera. | 31 |
| Figura 5: Certificadoras Prestadoras de servicio al Estado. | 32 |
| Figura 6: Especie autorizada para CHI – Anchoqueta. | 35 |
| Figura 7: Supervisor - cambio del Clave de Acceso. | 40 |
| Figura 8: Tablero de Control Eléctrico. | 41 |
| Figura 9: Planta de Chimbote – Pesquera Centinela S.A.C. | 42 |
| Figura 10: Sistemas de descarga –Chata. | 52 |
| Figura 11: Verificando las características de la E/P. | 52 |
| Figura 12: E/P de metal. | 54 |
| Figura 13: E/P de madera. | 54 |
| Figura 14: Abordando a la E/P. | 56 |
| Figura 15: Caja de Luces y Domo – SISESAT. | 57 |
| Figura 16: Codificación del Equipo SISESAT. | 57 |
| Figura 17: Verificación la especie en bodega. | 57 |
| Figura 18: Acta de Inspección (Desembarque). | 58 |
| Figura 19: Equipos SISESAT. | 60 |
| Figura 20: Acta de Equipo Satelital. | 61 |

| | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Figura 21: Verificación del Certificado de Calibración. | 66 |
| Figura 22: Verificación el estado de las Tolvas de Pesaje. | 67 |
| Figura 23: Precintos de Seguridad. | 68 |
| Figura 24: Formato de Reporte de Calas. | 69 |
| Figura 25: Verificación de la especie descargado. | 69 |
| Figura 26: Verificación la Prueba de Pesaje. | 73 |
| Figura 27: Sistema de Pesaje. | 74 |
| Figura 28: Correcta impresión del Reporte de Pesaje. | 76 |
| Figura 29: Parámetros de Calibración. | 76 |
| Figura 30: Alarmas de los Sensores. | 77 |
| Figura 31: Acta de Inspección – EIP. | 80 |
| Figura 32: R.M N° 209-2001-PE: Tallas Mínimas de Captura, IMARPE- Estadio Sexual de la Anchoqueta. | 82 |
| Figura 33: Equipos para el muestreo. | 83 |
| Figura 34: Hoja de Trabajo. | 83 |
| Figura 35: Sistema de alimentación al transportador de malla. | 84 |
| Figura 36: Toma de muestra en la Pre – Tolva. | 84 |
| Figura 37: Inspector homogenizando la muestra. | 85 |
| Figura 38: Biometría de la anchoqueta. | 85 |
| Figura 39: Pesaje de la especie acompañante. | 86 |
| Figura 40: Realizando la biometría | 86 |
| Figura 41: Acta Parte de Muestreo. | 87 |

| | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------|------|
| Figura 42: Acta de Inspección de Muestreo. | 88 |
| Figura 43 Determinación del tamaño de muestra | 91 |
| Figura 44: Equipos y Materiales para el muestreo de CHD. | 92 |
| Figura 45: Guía de Remisión. | 92 |
| Figura 46: Recepción y Pesaje del recurso hidrobiológico. | 92 |
| Figura 47: Tabla de Evaluación Físico-Sensorial de Pescado. | 93 |
| Figura 48: Acta de Inspección de Recepción de Materia Prima. | 94 |
| Figura 49: Parte de Muestreo CHD. | 95 |
| Figura 50: Acta de Inspección de Recepción de Descartes y/o Residuos. | 96 |

RESUMEN

El presente informe de suficiencia profesional, describe las labores encomendadas en el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional en la empresa CERTIFICACIONES DEL PERU S.A. Tiene como temas principales la de determinar los aspectos generales para el desarrollo de las inspecciones dentro del marco legal, y describir las diferentes actividades en Establecimiento Industrial Pesqueros (EIP) de Consumo Humano Directo (CHD), Consumo Humano Indirecto (CHI), Residual y Reaprovechamiento y Puntos Móviles de Control. Posteriormente abarcamos el tema específico el cual es de inspección y fiscalización en base a la normativa legal vigente del ministerio de la producción, y tiene como contexto de dicha experiencia la zona 2- Áncash.

Se redacta el sustento teórico y su ubicación de las experiencias laborales en el área de CHI, describiendo las responsabilidades del inspector, base legal, las etapas de inspección en chata y/o muelle, tolva y muestreo en las plantas industriales. A su vez se describe las actividades de inspección en el área de CHD – HR, reaprovechamiento y puntos móviles.

Por último se menciona los aportes logrados para el desarrollo del centro laboral y para la formación profesional, y para finalizar las conclusiones y recomendación que se proporcionó en la etapa laboral con la empresa.

ABSTRACT

The professional proficiency report, depict the tasks entrusted to the Program for Surveillance and Control of Fishing and Aquaculture Activities in the National Environment in the company CERTIFICACIONES DEL PERU S.A. Its main topics are to determine the general aspects for the development of inspections within the legal framework, and to depict the different activities in the Industrial Fishing Establishment (EIP) of Direct Human Consumption (CHD), Indirect Human Consumption (CHI), Residual and Reuse and Mobile Control Points. Subsequently we cover the specific issue which is inspection and inspection based on the current legal regulations of the Ministry of Production, and has as context of this experience the area 2- Ancash.

The theoretical support and its location of the work experiences in the area of CHI are written, describing the responsibilities of the inspector, legal basis, the stages of inspection in flat and / or dock, hopper and sampling in the industrial plants. In turn, the inspection activities in the area of CHD - HR, reuse and moving points are described.

Finally, mention is made of the contributions made to the development of the work center and to professional training, and to finalize the conclusions and recommendations that were provided during the work stage with the company.

PRESENTACIÓN

El presente informe de suficiencia profesional tiene como propósito el trabajo realizado en la División Pesca en el área de Organismo de Inspección de la empresa Certificaciones del Perú S.A.C en el PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS EN EL AMBITO NACIONAL.

Certificaciones del Perú S.A CERPER es una empresa privada con amplia experiencia en los sectores de inspecciones y certificación de productos y de sistemas de gestión con respaldo técnico. Cuenta con una sede administrativa en el distrito de San Borja y sede central en Callao, laboratorios en Nuevo Chimbote y Piura, así como oficinas regionales en Chimbote, Chicama, Tumbes, Paita, Ilo, Pisco, Supe y Huacho. Sus divisiones más importantes son: Agroindustrial, Agrícola, Aviar, Ambiental y Pesca.

Por otro lado el mar peruano por sus especiales características oceanográficas y la existencia de múltiples ecosistemas, es rico en cantidad y variedad de recursos ictiológicos, siendo de estos recursos la anchoveta la especie sobre el cual se sustenta el desarrollo de la actividad industrial pesquera. Es obvio entonces que una pesquería responsable se tiene que fundamentar en una explotación racional de dichos es ahí donde se creó el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca en el Ámbito Marítimo mediante D.S. No 027-2003-PRODUCE, donde el principal objetivo es combatir la pesca ilegal.

Su finalidad de la empresa en su división pesca que tiene a cargo la licitación del Programa en la zona 2 Ancash es de asistir con la presencia de inspectores, en todo el Litoral Peruano zona norte - centro en todas las chatas y Establecimiento Industrial Pesquero así como en plantas procesadoras de productos pesqueros para consumo humano directo y residual; para la ejecución de este programa, la misma que tiene por finalidad sancionar y suspender inmediatamente a cualquier embarcación o planta industrial y si el caso lo amerite cancelar el permiso de pesca de la embarcación o licencia de funcionamiento de la planta de procesamiento cuando trasgreda las normas establecidas.

I. TEMA ESPECÍFICO ABORDADO.

El tema específico es de Inspección en Plantas Industriales Pesqueros (EIP) de Consumo Humano Indirecto (CHI), Consumo Humano Directo (CHD), Residual, Reaprovechamiento, Muelles y/o Desembarcaderos y puntos móviles de control del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, en base a la normativa legal vigente del Ministerio de la Producción (Produce).

II. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La experiencia laboral se realizó durante 3 años en la empresa Certificaciones del Perú S.A (CERPER) en el área de División Pesca para el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional del Ministerio de la Producción.

Las actividades se realizaron en dos zonas específicas que era denominada:

1. Chimbote Sur: Zona Industrial 27 de Octubre, Samanco, Culebras y Huarmey.

- Corporación Pesquera Inca S.A.
- Compañía Pesquera del Pacifico Centro S.A.
- Tecnología de alimentos S.A.
- Pesquera Centinela.
- Procesadora de Productos Marinos S.A.
- Investment CFG.
- Pesquera Jada S.A.
- Pesquera Diamante S.A.
- Austral Group S.A.
- Don Fernando S.A.
- Inversiones Quiaza S.A.
- Pesquera Jada S.A.
- Concentrados de Proteínas S.A.C.
- Vlacar S.A.C.
- Pesquera Hillary S.A.
- Muelle Cridani.
- Pacific de Frozen S.A.
- Muelle Vlacar.
- Inversiones Farallon S.A.

2. Chimbote Norte: Zona Industrial Gran Trapecio y Coishco.

- Corporación Pesquera 1313 S.A.
- Pesquera Exalmar S.A.A.
- Inversiones Oslo S.A.
- Austral Group S.A.
- Pesquera Hayduk S.A.
- Pesquera Cantabria S.A.
- Pesquera Ribaldo S.A.
- Empresa de conserva de pescado Beltran E.I.R.L.
- Pesquera de conserva de Chimbote la Chimbotana S.A.C.
- Inversiones Regal S.A.
- Pesquera flores S.A.
- Muelle Municipal Centenario.
- Muelle Gildemeister.
- Pesquera Miguel Ángel S.A.
- Ingenieros Pesqueros Consultores S.A.
- Alimentos Conservados del Santa S.A.

III. IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL.

Como es de conocimiento en Chimbote lo que prima como actividad principal es el sector pesca, y como Ingenieros Agroindustriales no estamos ajenos a este sector. La importancia para el ejercicio de la carrera profesional, son la siguiente:

- Lo principal es la necesidad de adquirir nuevos conocimientos para ser más competitivo, de esto la empresa prioriza la capacitación constante, basado en un sistema de entrenamiento documentado, que permite el fortalecimiento y mejora de las competencias técnicas profesionales de forma personal y grupal; promoviendo la responsabilidad de sus labores y su participación para lograr las metas.

- Amplio conocimiento en inspección en plantas industriales pesqueros de consumo humano directo e indirecto teniendo como base la normativa legal.

- Conocimiento en la parte de producción de la elaboración de la harina y aceite de pescado, así como en conservas para consumo humano directo; se reforzó nuestra carrera profesional al tener el cargo de inspector acreditados por

INACAL, la cual nos da la potestad de ejercer en todo el litoral peruano bajo los procedimientos e instructivos q los estipula la normativa.

- Adquirir nuevos conocimientos como los Sistemas Integrados de Gestión: Calidad (NTP-ISO/IEC 17020, NTP-ISO/IEC 17021), Medio Ambiente y de SSO (OHSAS 18001:2007), que son normas de acreditación que toda empresa está sujeta a implementar. Y a su vez ser partícipe de las auditorías internas y externas.

IV. OBJETIVOS PLANEADOS Y LOGRADOS.

- Determinar los aspectos generales para la elaboración de las inspecciones en el Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional.
- Describir las labores generales de los inspectores de CERPER S.A. durante las inspecciones en los Establecimientos Industriales Pesqueros y Embarcaciones Pesqueras.
- Establecer las actividades de los inspectores de muestreo durante el desembarque de las embarcaciones, para determinar los porcentajes de juveniles y de la composición de captura.
- Describir las labores del inspector en plantas de consumo humano directo (CHD) y Puntos Móviles de Control – Muelles o desembarcaderos pesqueros.
- Establecer las actividades de los inspectores en la supervisión de la custodia del precinto de seguridad de los equipos SISESAT.

V. SUSTENTO TEORICO DEL TEMA ABORDADO.

5.1. RESEÑA HISTORICA DE LA PESCA.

La historia de los primeros pobladores de la costa del Perú, está íntimamente vinculada con el ejercicio de la pesca. Los kioken mondinger o conchales encontrados en Ancón, Supe, Chorrillos y sobre todo en Cañete, acreditan que los pobladores que habitaban esas caletas, se alimentaron casi exclusivamente de mariscos, peces y aves marinas. (Luna, 1951).

Las reliquias de cerámicos (huacos) y los tejidos hallados, demuestran claramente que, en la época pre colonial, se sabía bastante sobre la pesca y sobre sus métodos. Los objetos descubiertos representan las especies comunes de los peces y la forma de obtenerlos. En la ornamentación de los muros de templos antiguos se hallaban dibujados peces; y que la pintura de sus huacos evidencian el ejercicio de la pesca y que acredita que los habitantes de la costa vivieron de la pesca (Luna, 1951).

La pesca es la actividad por la que se efectúa la extracción de las variadas especies biológicas que se desarrollan en las masas líquidas de los mares, ríos, lagos, etc., del medio continental.

La anchoveta es incorporada a la elaboración industrial de la harina de pescado, dando lugar a un aumento cada vez más creciente de la fabricación de un producto apto para la mezcla de forraje de aves de corral o de ganado porcino. En 1940, después de previos estudios, se creyó conveniente la instalación en el país de la primera planta de reducción de pescado entero, por el Estado, utilizándose el barco experimental “Pacific Queen”. Desafortunadamente este proyecto no tuvo el éxito esperado que habría de corresponder, años más tarde a la iniciativa privada (Iparraguirre, 1964).

El crecimiento de la industria pesquera induce a la aparición de productores nacionales de maquinaria para la producción de harina y de astilleros. Se estima que en 1963 existían por lo menos seis productores de equipos pesqueros y que algunos de ellos eran capaces de construir plantas llave en mano. Asimismo, debido a la demanda de embarcaciones, el número de armadores peruanos crece a 42 aproximadamente, los cuales podían construir alrededor de 1 200 bolicheras al año (Roemer, 1970).

En años posteriores, la industria se recuperó pero la disminución de la anchoveta, como resultado de la sobreexplotación y de los cambios climatológicos producidos por el fenómeno de El Niño de 1972. El exceso de capacidad instalada, el aumento de impuestos y

de aranceles para la importación de insumos, el aumento de salarios de los pescadores y la inflación contribuyeron a aumentar los costos de la industria.

A partir de 1970, el gobierno militar del Gral. Juan Velasco Alvarado había empezado a intervenir en el sector pesquero iniciando un proceso de estatización que culminó en 1973, año en que se crea Pesca Perú, mediante la estatización de todas las empresas pesqueras dedicadas a la extracción de anchoveta y transformación de harina de pescado. Los esfuerzos por mantener la primacía de la industria pesquera nacional acrecentaron el sobredimensionamiento de la capacidad instalada y la sobreexplotación de recursos que prácticamente hizo desaparecer la anchoveta del mar peruano. En 1976, ante el fracaso de este experimento y la crisis financiera por la que atravesaba Pesca Perú, el gobierno autorizó la venta de bolicheras a pequeñas empresas formadas por pescadores. Así, se inicia un lento proceso de privatización de la industria pesquera nacional. En 1978, disminuye la capacidad de procesamiento de Pesca Perú y, por primera vez, se empieza a utilizar sardina para la producción de harina de pescado.

La crisis de Pesca Perú continuó agravándose hasta el fenómeno de El Niño de 1983, que fue devastador para la empresa. A partir de 1985, el gobierno del presidente García impulsó nuevamente las

empresas estatales pesqueras. Superados los perjuicios de El Niño, el sector privado también se empezó a recuperar.

Recién a partir de 1993 la pesca vuelve a recuperarse. Los cambios en la legislación para promover la inversión privada y la privatización de las plantas de Pesca Perú revitalizaron la industria.

Este crecimiento incentivó la inversión en el sector y al mismo tiempo, los bancos empezaron a brindar mayores líneas de financiamiento. Las empresas ampliaron sus capacidades y nuevamente se dieron señales de sobredimensionamiento de las flotas y las plantas. A partir de 1997 se dan indicios de un nuevo fenómeno El Niño, el cual se muestra en toda su magnitud en 1998. Durante ese período, la biomasa de anchoveta disminuyó de 5,8 a 3,8 millones de Tm., lo que redujo significativamente la captura. Por otro lado, la incertidumbre sobre la producción de harina de pescado elevó su cotización hasta niveles nunca alcanzados (US\$ 725 por Tm en abril de 1998). Esta alza en los precios incentivó la demanda de harina de soya que fue respaldada por una amplia producción mundial. Como resultado, los precios de la harina de pescado volvieron a sus niveles normales (alrededor de US\$ 400 por Tm), (Apoyo Consultoría, 1999; Apoyo Consultoría, 2000; Bayly y Martínez del Solar, 2000).

La pesquería en el Perú pasa por uno de los momentos más críticos de su historia; se encuentra confrontada al sobredimensionamiento de su flota y capacidad instalada, a los procesos fluctuantes, marcados, exigentes, biomasa amenazada por cambios climatológicos y empresas con deudas que no podían pagar hasta por lo menos en 20 años. Caerán las empresas más débiles pero se reforzarán aquellos que tengan una formación sólida, que trabajen con tecnologías modernas y que elaboran productos con mayor valor agregado. Esto permitirá competir en el mercado internacional (Kleeberg, 2001).

5.2. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y DESEMBARQUE EN EL ÁMBITO MARÍTIMO

Se creó mediante Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, publicado el 06 de octubre del 2003. Se publicó el proyecto de los términos de referencia para la contratación de las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa.

El Programa establece la supervisión integral de toda la cadena productiva en el sector pesca desde la extracción, el desembarque, la producción, el procesamiento y la comercialización de los recursos hidrobiológicos para Consumo Humano Directo (CHD) y Consumo Humano Indirecto (CHI).

Las actividades de seguimiento control y vigilancia se harán efectivas en cuatro zonas geográficas: Zona 1 (Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad), Zona 2 (Departamento de Áncash), Zona 3 (Departamentos de Lima e Ica y la provincia Constitucional del Callao), Zona 4 (Departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna).

Con este sistema de control a toda la cadena productiva se establece por primera vez la trazabilidad de la producción de harina y aceite de pescado y harina de residuos, así como a la producción y procesamiento para consumo humano directo, a fin de conocer el proceso productivo desde la extracción hasta la comercialización.

Por ello, se ha incluido en el programa la supervisión del transporte por vía terrestre de los productos mencionados, que obliga a portar un certificado de procedencia. No tenerlo se sancionará con el decomiso del recurso y una multa al transportista.

Con fecha 04 de julio del 2008 se expidió la R.M. N°591-2008-PRODUCE mediante el cual Aprueban modelo de Convenio de Fiel y Cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" a la vez mencionan a CERPER S.A como

empresa ganadora para Zona A, para el periodo comprendido desde el 01 de julio del 2008 al 17 de enero del 2011.

Mediante D.S N° 002-2010-PRODUCE y D.S N° 008-2010-PRODUCE se establece la ampliación de los alcances de Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo. Tiene como objetivo verificar la recepción y pesaje de recursos hidrobiológicos de CHD, el pesaje de los descartes y residuos que se generan en los EIP de CHD, la verificación de la procedencia de los descartes y residuos con destino a los EIP de reaprovechamiento de descarte y residuos, evaluación físico sensorial de los recursos hidrobiológicos, así como el control de harina residual, harina convencional y/o alto contenido proteínico y aceite de pescado.

Abarca a los EIP que cuentan con plantas para CHD y CHI, EIP que cuentan con planta de CHD y con planta de harina residual y EIP de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos. El control y la vigilancia en estos establecimientos industriales pesqueros son continuos y permanentes.

Para pesar los recursos hidrobiológicos con destino al CHD, los EIP deben utilizar instrumentos de pesaje totalizadores continuos automáticos (pesadores de faja) o balanzas plataformas y para

pesar los descartes y/o residuos deben usar balanzas plataformas. Los instrumentos de pesaje utilizados deben estar calibrados por empresas autorizadas por INDECOPI.

5.3. LIMITES MAXIMOS DE CAPTURA POR EMBARCACION

En el año 2008 entró en vigencia el decreto legislativo 1084, ley sobre límites máximos de captura por embarcación, el cual tiene como objetivo establecer el mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de los recursos de anchoveta y anchoveta blanca, con el fin de mejorar las condiciones para su modernización y eficiencia, promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos, y asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. PRODUCE fija para cada temporada de pesca el límite máximo total de captura permisible del recurso anchoveta para consumo humano indirecto. La captura de anchoveta que cada titular de permiso de pesca podrá realizar durante cada temporada de pesca quedará establecida en función del límite máximo de captura de embarcación (LMCE), el cual se determina multiplicando el índice o alícuota atribuido a cada embarcación —porcentaje máximo de captura por embarcación (PMCE) — por el límite máximo total de captura permisible de anchoveta para el consumo

humano indirecto determinado para la temporada de pesca correspondiente. El PMCE es fijado por el ministerio sobre la base de los índices de participación por embarcación. (Decreto legislativo 1084, 2008).

El armador pesquero deberá limitar sus actividades extractivas del recurso hasta la suma de los LMCE que le corresponde y que determine el ministerio. Asimismo, el armador quedará facultado a realizar las actividades extractivas autorizadas con las embarcaciones que originaron los LMCE que le corresponden, o a efectuar las operaciones de pesca extractiva hasta la suma de sus LMCE, asociado con otros armadores que también cuenten con permiso de pesca vigente para efectuar actividades extractivas del recurso y que tengan su respectivo PMCE. En cualquier caso, las actividades extractivas correspondientes solo podrán ser efectuadas por embarcaciones que cuenten con permiso de pesca vigente para los recursos de anchoveta y anchoveta blanca destinados al consumo humano indirecto y con el sistema de seguimiento satelital operativo. (D.L N° 1084).

VI. ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS.

La organización y sistematización de las labores en la empresa Certificaciones del Perú S.A, se detallan en las siguientes figuras:

- Área de Descarga – Consumo Humano Indirecto (CHI).

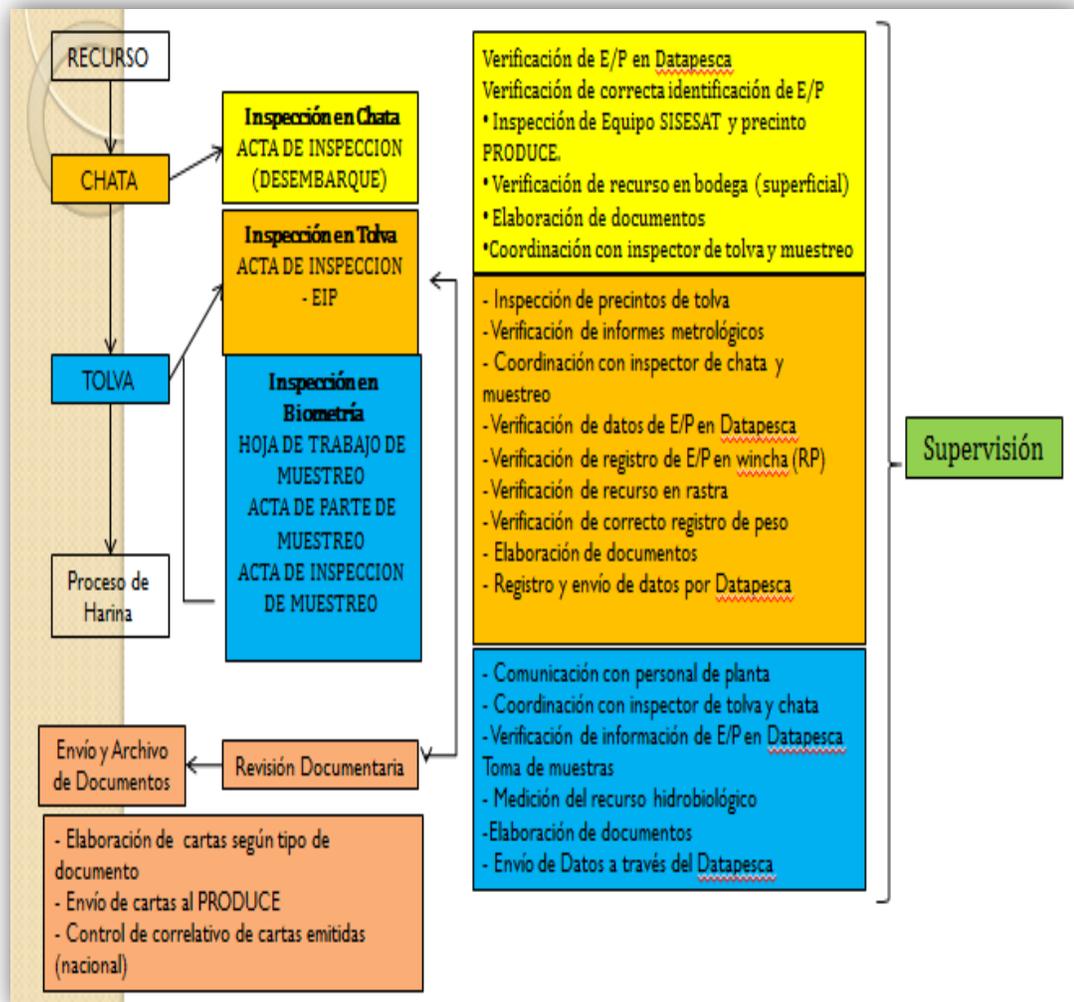


Figura 1: Flujograma de Inspección CHI.

○ Área de Consumo Humano Directo (CHD).

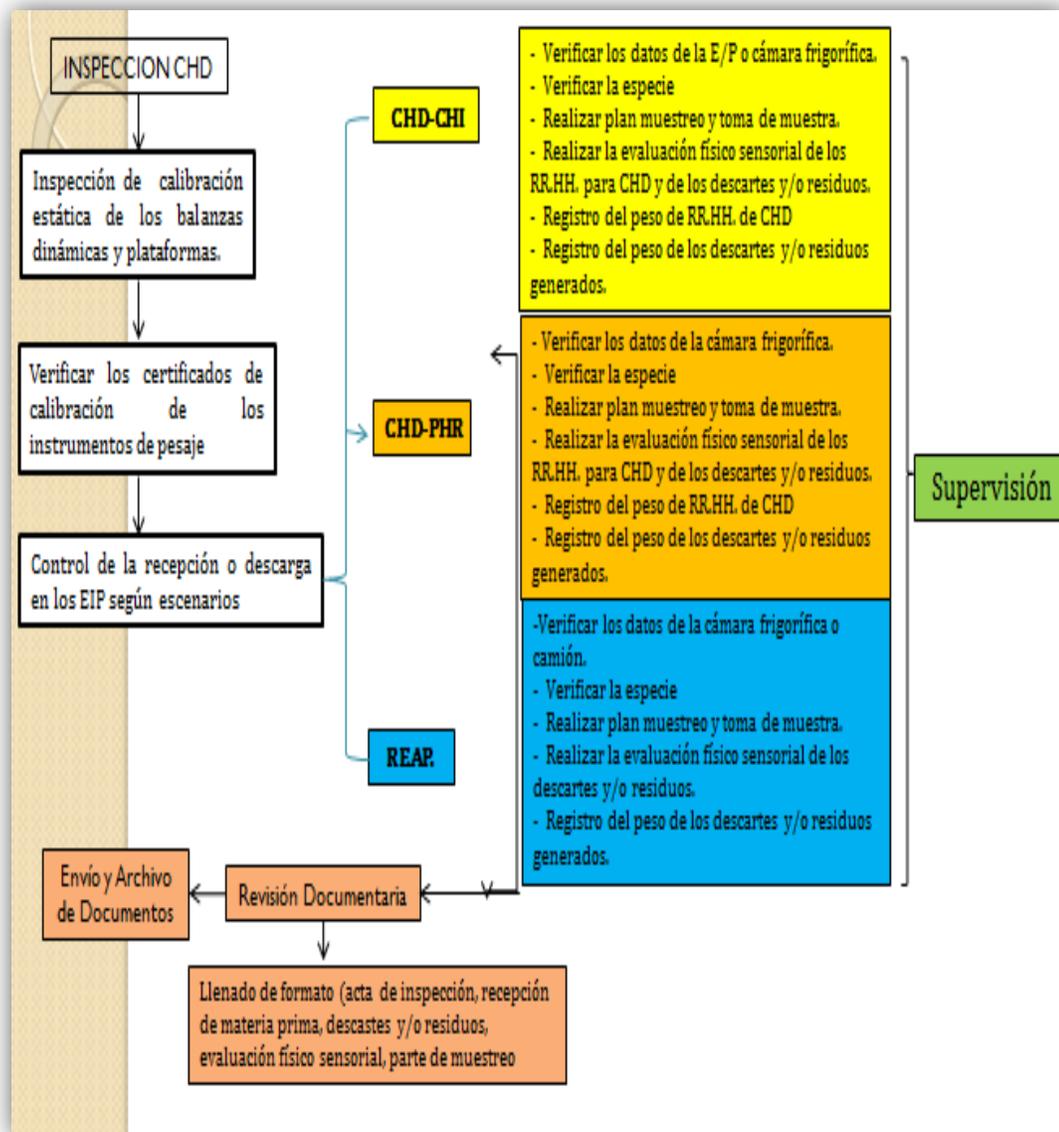


Figura 2: Flujograma de Inspección CHD

VII. UBICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS EN EL MARCO DEL SUSTENTO TEÓRICO.

7.1. CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.

Es una empresa privada con más de 50 años de experiencia, ofreciendo servicios de inspección, muestro, ensayos, certificación de productos y de sistemas de gestión, servicios que brinda con el respaldo técnico del organismo de inspección (OI), Laboratorio de ensayos (LE), Organismo de Certificación de Productos (OCP), y Organismo de Certificación de Sistemas (OCS). CERPER brinda todos los servicios de ensayo y certificación en condición de tercera parte. El organismo de inspección, brinda servicios de tercera y primera parte para actividades de inspección acreditadas como tipo "A" y tipo "C", respectivamente.

El manual del SIG de CERPER, es el documento de mayor jerarquía dentro del sistema es aprobado por la Gerencia y en estas se describe la forma como se da cumplimiento a los requisitos de todas las normas aplicables al Sistema Integrado de Gestión, tales como NTP-ISO/IEC 17020, NTP-ISO/IEC 17021, NTP-ISO/IEC 17025, ISO 19001, ISO 14001, OHSAS 18001, legislación en materia de seguridad y salud ocupacional; así como los requisitos

legales aplicables y las directrices relacionadas, emitidas por INACAL y /o las autoridades competentes.

Los organismos actualmente acreditados ante INACAL son:

- Laboratorio Ensayo (LE).
- Organismo de Certificación de Sistemas (OCS).
- Organismo de Inspección (OI).

El alcance de cada sistema acreditado, se describe en los documentos emitidos por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, como resultado de los procesos de actualización, ampliación, renovación o reducción, a través de los cuales comunica la conformidad con los requisitos y la actualización del alcance acreditada, para cada Organismo de Evaluación de la conformidad según se trate. Este documento se distribuye y controla como documento externo.

El manual del SIG está a disposición de todo el personal de la organización a través de intranet. Asimismo está a disposición de los clientes para conocimiento, o por exigencias contractuales.

CERPER se asegura que no exista conflicto de intereses entre sus diferentes Organismos, Divisiones ya áreas, manteniendo cada una de ellas su independencia de juicio y autonomía técnica.

CERPER ha desarrollado un Código de Ética que rige para todas sus labores de análisis de la aprobación, y a través de él se fomenta la ejecución de los principios que aplican a las mismas.

El propósito del CODIGO DE ETICA es dar lineamientos generales de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de los servicios que CERTIFICACIONES DEL PERU S.A - CERPER S.A, realiza.

Su finalidad es asistir a los profesionales, inspectores y técnicos, ante las dificultades de índole ética y profesional que enfrenta, y ayudar a las personas a comprender mejor el rol que corresponde a las actividades que realiza nuestra empresa.

7.1.1. CÓDIGO DE ÉTICA.

CERTIFICACIONES DEL PERU S.A, como Organización de Evaluación de la conformidad basa sus actividades en la siguiente declaración.

La evaluación de la conformidad, tiene como propósito dar la seguridad a todas las interesadas, en que el objeto evaluado cumple los requisitos especificados. El valor de la certificación y/o informe emitido, reside en el grado de confianza que se logra, con una evaluación competente, independiente e imparcial.

CERTIFICACIONES DEL PERU S.A, realiza sus actividades teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. INTEGRIDAD:

- CERPER S.A opera de una manera profesional, independiente e imparcial en todas sus actividades.
- El personal llevara a cabo su trabajo honestamente y no se tolerara desviación de sus procedimientos aprobados, que comprometa lo dispuesto en este Código de Ética.
- El personal reexportara datos de buena fe y no cambiara los resultados.
- Emitirá solo reportes que presenten fielmente los resultados del trabajo realizado.
- CERPER S.A prohíbe la oferta o aceptación de soborno de cualquier tipo.

2. IMPARCIALIDAD:

- CERPER S.A, con la finalidad de inspirar confianza y mantenerla, base sus decisiones en evidencias objetivas de conformidad, obtenidas por sus organismos. Estas

decisiones no están influidas por otros intereses y otras partes.

- CERPER S.A evitara conflicto de intereses con cualquier entidad relacionada a su giro de negocio.
- El personal evitara conflictos de intereses con las compañías que pueden proveer los servicios evaluados.
- De existir un conflicto de intereses, resultado de una actividad desarrollada antes de ingresar a CERPER S.A esta será declarada para que se tomen las salvaguardas correspondiente.

3. CONFIDENCIALIDAD:

- CERPER S.A tratara como estrictamente confidencial, toda la información recibida del cliente para la realización de sus servicios o la obtenida a partir de otras fuentes; por lo que tal información no podrá ser proporcionada a terceras personas o presentada al dominio público salvo que la ley lo requiera.

4. RESPONSABILIDAD:

- La organización cliente, y no CERPER S.A, es responsable de la conformidad con los requisitos evaluados.

7.1.2. DECLARACION DE COMPROMISO.

El que suscribe, Gerente General de Certificaciones del Perú S.A –CERPER S.A, asume el compromiso de apoyar todos los servicios, acreditados o no, prestados por sus Organismos de Evaluación de la Conformidad, con infraestructuras, recursos, tecnología y capacitación del personal, para el desarrollo, implementación y la mejora continua de la eficacia del sistema de gestión de la calidad, en concordancia con las políticas y objetivos de la organización.

Asimismo, dentro del alcance respectivo, se compromete a cumplir con los requisitos de las normas NTP-ISO/IEC 17020, NTP-ISO/IEC 17021, NTP-ISO/IEC 17025, ISO 19001, ISO 14001, OHSAS 18001, legislación ambiental y de seguridad y salud ocupacional aplicable, así como regulaciones de los organismos de acreditación o donde este registrada la organización.

Además, manifiesta la importancia de satisfacer, tanto los requisitos de los clientes, como los legales y reglamentarios relacionados a los procesos del SIG.

Los servicios de evaluación de la conformidad están regidos por el código de ética establecido por la organización.

CERPER no tiene intereses con fabricantes, empresas comerciales o entidades que puedan comprometer su independencia e imparcialidad.

7.2. PROCEDIMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL.

El tema primordial es determinar los aspectos generales para el desarrollo de la planificación de la planificación y supervisión de las inspecciones dentro del marco que establece el Programa.

Alcanzar un adecuado y correcto desempeño de los inspectores de CERPER durante las inspecciones en los Establecimientos Industriales Pesqueros y embarcaciones pesqueras, en concordancia con la precaución de enfermedades y lesiones ocupacionales.

Los inspectores son los responsables de ejecutar eficazmente el presente procedimientos, en las actividades que les corresponda.

El supervisor es el responsable de verificar el cumplimiento adecuado del presente procedimiento y de ejecutar el presente procedimiento en las actividades que les corresponde. El jefe regional es responsable de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento y de ejecutar el presente procedimiento en las actividades que corresponde.



Figura 3: Inspectores del PVC dirigiéndose a sus labores.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de este procedimiento se aplica lo siguiente:

- **DATAPESCA:** Software que permite obtener de la base de datos del Ministerio de la Producción, la información y características de las embarcaciones pesqueras para ser

utilizadas en las inspecciones, asimismo, permite el envío de datos de las descargas diarias que serán registradas y observadas en el extranet de la página web del Ministerio de la Producción.

- **DGSF:** Dirección General de Supervisión y Fiscalización.
- **EPOCA DE VEDA:** Prohibición de extraer, procesar, transportar y comercializar un recurso hidrobiológico.
- **E/P:** Embarcación Pesquera.
- **E/P ILEGAL:** Es aquella E/P que realiza faenas de pesca, sin tener el permiso de pesca vigente emitido por la autoridad competente para extraer recursos hidrobiológicos, ni está registrado en la base de datos del Ministerio de Producción.
- **E/P SUPLANTADORA O CLONADA:** Es aquella E/P que contando o no con el permiso de pesca o esta con el permiso de pesca suspendido realiza actividades extractivas suplantando la identidad de una E/P que cuenta con permiso de pesca.

- **E/P SUSPENDIDA:** Es aquella E/P que contando con el permiso de pesca se encuentra inhabilitado para extraer recursos hidrobiológicos.
- **PPPP:** Planta de Procesamiento de Productos Pesqueros.
- **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- **PVC:** Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- **RO:** Reporte de Ocurrencias documento donde se registran los hechos que conllevan a una infracción y donde se registra la norma infringida.



Figura 4: E/P – Embarcación Pesquera

GENERALIDADES

- Combatir la pesca ilegal de recursos hidrobiológicos con el uso de embarcaciones que no cuentan con permiso de pesca vigente.

Además establece los objetivos específicos:

- Fortalecer las actividades de vigilancia y control, con la participación de empresas privadas.
- Reforzar las acciones de vigilancia y control del correcto funcionamiento de los equipos de tolvas de pesaje.



Figura 5: Certificadoras Prestadoras de servicio al Estado

Para llevar a cabo las actividades de inspección de control y vigilancia, los inspectores de CERPER deben estar acreditados por la DGSF-PRODUCE, llevar correctamente la indumentaria de trabajo, seguridad y sanidad, contar con el documento de trabajo

del inspector, con las Actas de Inspección y el equipo celular para la comunicación

El equipo celular es la herramienta fundamental para las labores de inspecciones que realizan los inspectores de CERPER, el mismo que se utiliza para obtener información de identificación y características de las embarcaciones pesqueras del listado oficial del PRODUCE, y para él envío de datos de las descargas al extranet del PRODUCE, a través del sistema DATAPESCA. Constituye una falta no tener el equipo celular durante las inspecciones. El equipo celular se usa para las labores de inspección, quedando prohibido su uso para otros fines.

Los inspectores de CERPER además disponen del listado oficial de la página web de PRODUCE como herramienta auxiliar cuando el sistema del DATAPESCA presente problemas. Este listado comprende las embarcaciones pesqueras y Establecimientos Industriales Pesqueros autorizados a realizar actividades de pesca y procesamiento del recurso anchoveta respectivamente y también de las que se encuentran con el derecho administrativo suspendido

Los inspectores realizan sus labores de inspección en los puntos de control: tolvas, chatas y/o muelles y están facultados a emitir

Actas de Inspección, Reporte de Ocurrencias y Notificaciones, Parte de Muestreo, así como proceder a decomisar los recursos hidrobiológicos capturados por las E/P que han infringido las normas vigentes.

Los Reporte de Ocurrencias dan constancia de hechos constatados, norma infringida y tipificación, que se encuentran enmarcados en las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por DS 019-2011-PRODUCE y normas modificatorias y ampliatorias; que con todos los documentos sustentatorios y probatorios dan lugar a medidas cautelares y sanciones, y le corresponde únicamente ser dictadas por la DGSF-PRODUCE.

Las especies autorizadas para la elaboración de la harina de pescado son la anchoveta y samasa, quedando prohibidas otras especies y anchoveta en tallas juveniles en porcentajes superiores a la tolerancia establecida en las normas legales correspondientes.



Figura 6: Especie autorizada para CHI – Anchoqueta.

Las actividades de vigilancia se realizan las 24 horas del día durante el periodo de pesca y durante el periodo de veda.

El impedimento u obstaculización de las labores de inspección en las PPPP y en las E/P constituye una infracción y se sanciona según lo establecido en el numeral 26 del RISPAC, aprobado por DS 019-2011-PRODUCE y normativa modificatorias y ampliatorias.

- **De la Programación**

La vigilancia y control se realiza las 24 horas del día en turnos de 12 horas durante la temporada de pesca.

El supervisor elabora la programación de turnos garantizando una adecuada rotación y asistencia entre los puntos de control de

inspectores, asegurándose de la que no labore más de 72 horas semanal y tengan un día de descanso en la semana, durante la época de pesca.

Durante el periodo de veda, se reducen los puntos de control de CHI a cero de acuerdo a lo establecido por el PRODUCE, por lo que la inspección en los Establecimientos Industriales Pesqueros lo realiza el supervisor o verificador de turno a través de visitas inopinadas. Si por alguna razón justificada se diera el caso de que un inspector labore más de las horas indicadas durante la semana, deben ser justificadas y autorizadas por el Jefe del PVC.

La programación de turnos durante la temporada de pesca debe ser publicada semanalmente, el punto de control se debe comunicar con 12 horas de anticipación como máximo.

- **De la Supervisión**

El supervisor verifica diariamente que los inspectores cumplan con su cargo ubicados en los puntos de descarga y las plantas de procesamiento de productos pesqueros. Asimismo debe asistir técnicamente al inspector que lo requiera.

El supervisor abastece de Actas de Inspección necesarias para las labores de los inspectores durante la época de pesca y durante la época de veda. Cuando haya la necesidad de abastecer con más cantidad de Actas de Inspección, debido al uso de las mismas, el inspector debe comunicar al supervisor para la disposición de las Actas.

El listado oficial de las embarcaciones pesqueras y de las plantas de procesamiento de productos pesqueros es distribuido por el supervisor a cada punto de control de su localidad, indicando la fecha de actualización.

El listado de las embarcaciones pesqueras es utilizado por los inspectores cuando el sistema DATAPESCA presenta fallas, este listado está conformado por la relación general de las embarcaciones pesqueras, que debe ser actualizado cada quince días. El inspector debe comunicarse con la oficina de su localidad antes de usar el listado para confirmar el estado de las E/P a inspeccionar.

El listado de las plantas de procesamiento de productos pesqueros es obtenido por el supervisor en forma diaria, de la página web y /o extranet del PRODUCE, quien baja la información y guarda el archivo en la unidad lógica de su

computadora. De existir alguna variación en la razón social de la PPPP comunica a su Jefe Regional y éste al Jefe del PVC y a los jefes de las demás regiones.

El Jefe del PVC comunica a los Jefes Regionales sobre los Establecimientos Industriales Pesqueros que tengan Licencia de Operación suspendidas y/o cancelada, cuando haya recibido la comunicación del PRODUCE.

Cuando se presentan casos de embarcaciones pesqueras presuntamente ilegales, suplantadoras o clonadas, el Inspector comunica al Supervisor del hecho, quien coordina con las Capitanías de Puerto y las Direcciones Regionales de la Producción de la jurisdicción para la captura de la E/P. El Supervisor comunica de lo acontecido al Jefe Regional para la comunicación inmediata al Jefe del PCV y al PRODUCE.

El Verificador y el Supervisor realizan monitoreo del envío de datos de las descargas, que realizan los Inspectores a través del DATAPESCA al extranet de la página web del PRODUCE. Una vez verificados los datos con los formatos llenados luego de las inspecciones, el Verificador extrae en Excel la base de datos del extranet y envía mediante correo electrónico al Supervisor para que dé el visto bueno y luego archiva en forma electrónica.

Igualmente el Supervisor verifica que los talonarios mantengan una copia de los formatos utilizados.

El supervisor reporta diariamente al Jefe Regional las toneladas descargadas, cantidad de E/P, cantidad de muestreos realizados, cantidad de Reportes de Ocurrencias (RO) emitidos y aleatoriamente moda, % juveniles, estadio sexual, zona de pesca. El Jefe Regional consolida la información de todas las localidades para su envío vía correo electrónico al Jefe del PVC, quien verifica la información y la remite al PRODUCE vía electrónica. Los formatos tienen los códigos que se detallan:

- OIPVC-R-RDP, para la Región Paita.
- OIPVC-R-RDCHC, para la Región Chicama.
- OIPVC-R-RDCHN, para la Región Chimbote Norte.
- OIPVC-R-RDCHS, para la Región Chimbote Sur.
- OIPVC-R-RDH, para la Región Huacho.

El supervisor es responsable de la custodia y cambio de las claves de acceso a los instrumentos discontinuos de pesaje. Las claves de acceso son verificadas por el Jefe Regional y registradas mensualmente en el formato OIPVC-R-IVC "Informe de verificación de Claves de Acceso al Panel de Control".



Figura 7: Supervisor - cambio del Clave de Acceso.

El supervisor verifica en los Certificados de Calibración o Informe Metrológico, que los parámetros de calibración registrados durante la calibración estática en las Actas de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad de Instrumentos de Pesaje, sean los mismos, asimismo emite el informe correspondiente de su evaluación en el formato de OIPVC-R-IEC Informe de Evaluación Calibración Estática de Instrumentos de Pesaje.

En temporada de pesca, el supervisor da el visto bueno in situ, a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos para los instrumentos de pesaje, realizada por el inspector, quien registra en el formato OIPVC-R-CRT Acta de Inspección del Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para Instrumento de Pesaje.



Figura 8: Tablero de Control Eléctrico.

El supervisor reporta sus actividades directamente al Jefe Regional y de cualquier incidente producido en la ejecución de sus funciones, para que se informe oportunamente al Jefe del PVC, en conformidad con el instructivo 8108-I “Funciones y Obligaciones del Supervisor” y del instructivo 8109-I “Funciones y Obligaciones del Inspector”.

- **De las Inspecciones**

Los inspectores debidamente acreditados se dirigen a las unidades a ser inspeccionadas. Si el inspector no es atendido como máximo en 10 minutos luego de presentar su Resolución Directoral que le acredite como inspector PVC; procede a levantar el Reporte de Ocurrencias por obstaculizar las labores

de inspección; asimismo en los casos en que se impide el libre desplazamiento del inspector dentro de las unidades que son inspeccionadas o impide el uso de las herramientas de inspección.



Figura 9: Planta de Chimbote – Pesquera Centinela S.A.C

Antes de iniciar sus labores, el inspector solicita la presencia de un representante de la unidad inspeccionada, a fin de facilitar y constatar las labores de inspección.

En las labores de inspección el inspector debe registrar las inspecciones mediante medios audiovisuales como cámaras fotográficas, equipos de audio y video, etc. (si los tuviera), que sean útiles y necesario para la comprobación de las acciones realizadas o de las infracciones administrativas que se determinen. Las fotografías deben registrar fecha y hora exacta de ocurrido la infracción.

Luego de realizar las labores de inspección en el punto de control asignado (chata, tolva, muestreo), como se indica en el procedimiento, el inspector emite el Acta de Inspección correspondiente.

Los originales de las Actas o Informes que contengan observaciones son remitidos a la DGSF-PRODUCE, para la verificación correspondientes.

Si durante la inspección se verifica una infracción de las normas vigentes, el inspector emite el Reporte de Ocurrencias correspondiente, además del Acta de Decomiso y Acta de Retención, de ser el caso.

Al realizar sus labores de inspección, los inspectores deben estar libre de cualquier presiona comercial, financiera u otro tipo, que pueda afectar su juicio imparcial e integridad profesional conforme se describe en el Código de Ética de CERPER. Si durante las inspecciones se presenta cualquier incidente de presión indebida, el inspector debe comunicar al supervisor, quien en coordinación con el Jefe Regional y Jefe del PVC toma las acciones correspondientes.

Cuando se proceda al decomiso de recursos hidrobiológicos destinado al consumo humano indirecto ilícitamente obtenido, los inspectores deben disponer la inmovilización de la E/P con el recurso en bodega y luego, previa coordinación con la PPPP, autorizan la descarga, recepción y procesamiento del recurso hidrobiológico decomisado. La PPPP que recibe y procesa la materia prima decomisada no incurre en infracción administrativa. Artículo 12° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por DS 019-2011-PRODUCE y normas modificatorias y ampliatorias.

El original de los Reportes de Ocurrencias emitidos son enviados a la DGSF-PRODUCE con un informe técnico original elaborado por el inspector que emite el Reporte de Ocurrencias, al cual se anexan en original, el Reporte de Ocurrencias, Acta de Inspección y otros documentos probatorios, como fotos, reporte de pesaje, etc.

La copia del Reporte de Ocurrencias que corresponde al presunto infractor será entregada al momento de su firma correspondiente, si este se negara a firmar o no estuviese presente se entregara la copia del Reporte de Ocurrencias y sus registros anexos carta simple (si el intervenido esta por la

localidad y acepta la carta) o carta notarial (si no acepta la carta simple o el armador está en otra zona, otros casos).

- **De las Acciones de Control**

Las acciones de control del PVC se efectúan de acuerdo al procedimiento 8101-P “Auditoria de control interno al Programa.

- **De la Seguridad y Salud Ocupacional**

Los inspectores deben aplicar las medidas de control adoptadas, de acuerdo a la instrucción 3103-I Control Operacional de las Actividades del PVC y 3103-P/F01 Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos, para evitar accidentes o perdidas en las actividades que ejecuta el PVC y que están asociadas a los riesgos laborales.

El personal de acuerdo a la actividad que ejecuta, realiza concienzudamente la identificación de peligros y riesgos y elabora el Análisis de Trabajo Seguro (AST).

El Jefe Regional y el Supervisor capacitan a su personal y visitantes sobre los peligros y riesgos asociados las actividades del PVC y de las medidas de control adoptadas, además verifican que estas sean aplicadas correctamente, de acuerdo a la instrucción 3103-I Control Operacional de las Actividades del

PVC y 3103-P/F01 Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos, procedimientos 3102-P RISSO.

▪ **De la Identificación de Normas Legales, Comunicación y Actualización del PVC.**

La verificación de la publicación de normas legales de competencia del PVC en la página web del Diario Oficial de El Peruano, es realizada por la secretaria de la Jefatura del PVC (sede central) en forma diaria y registra en el formato OIPVC-R-PNL Publicación de Normas Legales. Cada vez que se publique una norma legal, el Jefe del PVC comunica a los Jefes Regionales, para la difusión correspondiente. El Supervisor se asegura que dicha norma sea comprendida por todos los inspectores.

Antes de inicio de temporada de pesca, y cada vez que se publique una norma legal de competencia del PVC, el Responsable del Área Operativa identificara aquellas disposiciones que impliquen cambios en los requisitos de evaluación de la conformidad, y registrara los resultados de su evaluación en el formato OIPVC-R-RNL Revisión de Normas Legales Aplicables al PVC; asimismo, coordinara con la Jefatura del PVC si corresponde la actualización del alcance de la acreditación, lo procedimientos, instrucciones, y certificados de

inspección. El Responsable de la comunicación da DCALMAS sobre la actualización del alcance de acreditación es la Secretaria de la Jefatura del PVC (sede central).

7.3. ACTIVIDADES DE LOS INSPECTORES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL.

Tiene como objetivo establecer las actividades de los inspectores de CERPER en las inspecciones dentro del marco que establece el Programa de Vigilancia y Control.

Alcanzar un adecuado y correcto desempeño de los inspectores de CERPER durante las inspecciones en los Establecimientos Industriales Pesqueros y embarcaciones pesqueras, en concordancia con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Los inspectores son responsables de ejecutar eficazmente el presente procedimiento. El supervisor es responsable de supervisor las labores de inspección señaladas en el presente procedimiento. Los Términos y definiciones para los fines de este procedimiento se aplican lo siguiente:

- **CHD-CHI:** Consumo humano directo e indirecto.

- **DATAPESCA:** Software que permite obtener de la base de datos del Ministerio de la Producción, la información y características de las embarcaciones pesqueras para ser utilizadas en las inspecciones, asimismo, permite el envío de datos de las descargas diarias que serán registradas y observadas en el extranet de la página web del Ministerio de la Producción.

- **E/P ILEGAL:** Es aquella E/P que realiza faenas de pesca, sin tener el permiso de pesca vigente emitido por la autoridad competente para extraer recursos hidrobiológicos, ni está registrado en la base de datos del Ministerio de Producción.

- **E/P SUSPENDIDA:** Es aquella E/P que contando con el permiso de pesca se encuentra inhabilitado para extraer recursos hidrobiológicos.

- **INACAL:** Instituto Nacional de Calidad.

- **RRHH:** Recursos Hidrobiológicos.

- **SISESAT:** Sistema de Seguimiento Satelital.

7.3.1. LABORES DEL INSPECTOR EN LOS PUTNOS DE CONTROL DE DESCARGA DE LA EMBARCACIONES PESQUERAS.

El objetivo principal es la de inspección de las embarcaciones pesqueras en las chatas haciendo cumplir con la normativa.

Consta de los siguientes pasos:

- Inicio de turno.
- Correcta identificación de las E/P (R.D N° 275-2004-DCG).
- Obtención de la información de la pesca.
- Verificación del SISESAT.
- Verificación de la especie en bodega.
- Llenado del formato de inspección.

A continuación detallaremos los pasos:

1. Los inspectores se reúnen en el muelle de Copeinca para abordar a la panga con sus implementos de seguridad que son: zapatos de seguridad, guantes, casco, barbiquejo, tapa oídos y chaleco salvavidas. Al realizar el relevo en las chatas se verifican que los materiales de inspección de estén de forma correcta como son el cuaderno de acontecimiento, el cuaderno de materiales y equipos, las actas de inspección, arnés de seguridad, mochila, batería o cargador de celular, precintos sticker y linterna. Una vez constatando toda esa información se procede hacer el reporte con

el supervisor informando la conformidad del cambio de turno y el reporte de las embarcaciones pesqueras a descargar.

2. A continuación a la hora que acodera la embarcación pesquera, se informa inmediatamente al inspector que se encuentra en el punto de control de tolvas de pesaje en el establecimiento industrial pesquero para que realice la prueba de pesaje. Posteriormente se procede a identificar la correcta identificación de la embarcación; los datos en el DATAPESCA que son el permiso de pesca, la nominación y los códigos del precinto metal produce y baliza del SISESAT. Para ingresar al software a verificar a la E/P se digita la parte numérica

- Si al digitar el número de matrícula, no recibe ninguna información de la identificación y características de la E/P en el DATAPESCA y recibe el mensaje “La embarcación No existe” (ver instrucción 8101-I), se está ante una presunta embarcación ilegal, por lo que el inspector con las reservas del caso, debe comunicar al Supervisor para las coordinaciones respectivas con CAPITANIA, conjuntamente con el Jefe Regional, quien comunica al Jefe del PVC de lo acontecido. El inspector de chata comunica al inspector de tolva de la presencia de la embarcación ilegal, que implica Reporte de Ocurrencias y Decomiso del Recurso

Hidrobiológico, el inspector de tolva comunica al representante de la PPPP del hecho y autoriza la descarga, recepción y procesamiento del recurso capturado.

- Si al digitar el número de matrícula, el sistema DATAPESCA indica que el permiso de pesca está suspendida, el inspector de chata comunica al inspector de tolva sobre la presencia de la embarcación suspendida, quien comunica al representante de la PPPP del hecho y autoriza la descarga, recepción y procesamiento del recurso capturado, esto implica Reporte de Ocurrencias y Decomiso del Recurso Hidrobiológico.
- Si al digitar el número de matrícula en el sistema DATAPESCA se recibe el mensaje “E/P tienes descargas”, se verifica con el centro de control del SISESAT la posición de la embarcación, ya que podríamos estar frente a una presunta embarcación clonada (E/P suplantadora), de ser el caso se procede como se menciona anteriormente.
- Luego de verificar toda la información obtenida del DATAPESCA, el inspector debe comunicarse con la Oficina de su Localidad, ya que podría estar frente a una E/P que ha realizado actividades pesqueras, sin haber firmado el convenio para realizar faenas de pesca y extraer el recurso

anchoveta para CHI o que se encuentre con el convenio suspendido, dicha información solo puede ser verificada desde la página web del PRODUCE Y DATAPESCA, de ser el caso el inspector proceder a emitir el R.O y Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, por el total del recurso capturado, luego comunicara al inspector de tolva para la emisión del el Acta de Retención.



Figura 10: Sistemas de descarga –Chata.



Figura 11: Verificación las características de la E/P.

Identificación a considerar de las E/P (R.D N° 275-2004-DCG.):

- **Las E/P de metal:** Se verifica que el número de la matrícula y el nombre se encuentren soldados en el casco, asimismo la matrícula se encuentre soldada en la caseta.

- **Las E/P de madera:** Se verifica que el número de la matrícula y el nombre se encuentren tallado en bajo relieve en el casco, asimismo la matrícula se encuentre tallado en bajo relieve en la caseta.

- **Las E/P de fibra de vidrio:** Se verifica que el número de la matrícula y el nombre se encuentren pegados en letras de molde del mismo material en el casco, asimismo la matrícula se encuentre pegado en letras de molde del mismo material en la caseta

Se tiene que tener en cuenta que el nombre y la matrícula deberá estar pintado de un color que contraste con el casco y la caseta



Figura 12: E/P de metal.



Figura 13: E/P de madera.

En caso contrario de una incorrecta identificación de la E/P, se colocara un R.O y Decomiso; y se procede de la siguiente manera:

- El inspector de chata comunica al inspector de tolva, quien comunica al representante de la PPPP del hecho y autoriza la descarga, recepción y procesamiento del recurso

capturado; inmediatamente el inspector de chata procede a levantar el Reporte de Ocurrencias, Acta de Decomiso Provisional del Recurso Hidrobiológico por el total del recurso capturado. El inspector de tolva emite el Acta de Retención del Pago del Decomiso Provisional del Recurso Hidrobiológico.

3. Luego se procede abordar la embarcación pesquera para obtener la información de la pesca, la cual se solicitara en la caseta al patrón estas son: zona de pesca, pesca declarada (información que inmediatamente será informada al inspector de muestreo para que realice su plan de trabajo), datos de la persona que firmara el acta de inspección, a su vez de manera rápida se verifica la operatividad del equipo SISESAT mediante la caja indicadora de luces (deberá estar prendida el color verde).

4. Verificación del equipo satelital (sisesat), para la cual se tendrá las siguientes características, accesibilidad para determinar la presencia física del equipo, del precinto metal, y a su vez para ambos la codificación la cual debe ser igual al que se visualiza en la base de datos del DATAPESCA. De manera concreta se detalla a continuación:

Si la caja indicadora de luces esta prendida, se confirmar la operatividad por medio de llamada o mensaje de texto con el centro de control del SISESAT, quien informa la última emisión de señal .Si la caja indicadora de luces está apagada se debe confirmar la operatividad. La ausencia, ilegibilidad del código, inaccesibilidad, retiro o desarme del equipo SISESAT, así como la inoperatividad del mismo; da lugar a la emisión de R.O y decomiso total.

El inspector verifica el código SISESAT, si hay alguna diferencia con lo observado y la información recibida del DATAPESCA, confirma el dato con el centro de control SISESAT, ya que esto da lugar a la emisión del R. O y decomiso total, de ser el caso procede como lo indicado anteriormente.



Figura 14: Abordando a la E/P.



Figura 15: Caja de Luces y Domo – SISESAT.



Figura 16: Codificación del Equipo SISESAT.

5. Para terminar nuestra inspección, antes que los operarios coloque el sistema de descarga, con el cuidado que amerita observamos la especie de la bodega, para así informar sobre la composición de captura al inspector de muestreo en planta.



Figura 17: Verificación de especie en bodega.

El inspector anota en su libreta la descripción de la embarcación pesquera (colores u otros distintivos); por ser información para consignar en el Reporte de Ocurrencias si correspondiera (chata, tolva o muestreo).

6. Se finaliza llenando el acta de inspección.



Nº _____

Región : _____

Localidad : _____

Fecha : ____/____/____

Acta de Inspección (Desembarque)

EIP: _____

Lugar: Chata Muelle Identificación: _____

E/P: _____

Matrícula E/P: _____

Permiso de Pesca: _____

Nombre Patrón _____

Capacidad de Bodega (M³) _____ (TM) _____

Tipo de Embarcación: Metal Madera Fibra de Vidrio

Matrícula en: Alto Relieve Bajo Relieve Otros

Cuenta con Sisesat: Si No Código: _____

El Sisesat se encuentra operativo: Si No Inaccesible

El Sisesat cuenta con precinto: Si No Inaccesible

Estado del precinto del Sisesat: Buen Estado Roto Deteriorado

| Inicio Descarga | Fin de Descarga | Nº de Reporte de Descarga | Pesca Declarada |
|-----------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
| | | | |

Especies: Anchoveta Otros _____

Zarpe: Fecha _____ Hora: _____ Pto.: _____

Estado Permiso Zarpe: Vígente Suspendido

Observaciones del Inspector CERPER _____

Firma del Inspector CERPER

Nombre: _____

Código: _____

Nº Credencial: _____

Firma del Representante

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Figura 18: Acta de Inspección (Desembarque).

Si el sistema DATAPESCA presenta alguna falla, el inspector se comunica con oficina local para confirmar el estado del permiso de pesca de la E/P y luego hace uso del listado oficial de embarcaciones pesqueras para la inspección respectivas.

7.3.1.1. SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN, REMOCIÓN O SUSTITUCIÓN DEL PRECINTO DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS SISESAT.

CERPER como empresa ejecutora del PVC es la encargada de proveer los precintos de seguridad para los equipos de sistema de seguimiento satelital (SISESAT) con las especificaciones técnicas establecidas en la RM N° 197-2009-PRODUCE a las empresas prestadoras del servicio del SISESAT y supervisar su instalación, remoción sustitución.

El equipo debe ser instalado en el techo de la caseta o puente de gobierno de la embarcación pesquera y debe sostenerse sobre el pedestal. La base metálica del pedestal de las embarcaciones pesqueras de casco de metal debe de estar soldada en forma corrida al techo de la caseta o puente de gobierno.

La base metálica del pedestal de las embarcaciones pesquera de casco de madera debe estar empernada con 4

pernos y el precinto deberá atravesar el techo de la madera y coger necesariamente una de las vigas. El acceso al techo de la caseta o el puente de gobierno de la embarcación pesquera debe reunir las condiciones de seguridad necesarias que garanticen una adecuada y fácil inspección, así como el bienestar físico del inspector. La caja de luces indicadora del equipo SISESAT debe estar instalada en la consola de la caseta o puente de gobierno, a la vista del patrón de la embarcación.

El inspector verifica que el representante técnico de la empresa prestadora de servicio SISESAT instale correctamente los precintos de seguridad y el equipo. El supervisor asigna a un inspector del PVC para realizar esta labor, que se realiza de acuerdo a la instrucción. Las empresas proveedoras del servicio son las siguientes:

- ✓ GEO SUPPL S.A.C
- ✓ MEGRATRACK S.A.C
- ✓ CLS PERU S.A.C.



Figura 19: Equipos SISESAT.



Nº _____

Zona: _____

Localidad: _____

Fecha: ____/____/____

Acta de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad de Equipos SISESAT

Siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ y encontrándonos en Muelle Chata Fondadero ubicado en _____

y en presencia de los señores:

Representante de la E/P _____

Representante de la empresa del Servicio SISESAT _____

y del suscrito, en representación de CERPER S.A., se procedió a remover el Precinto N° _____ de la

E/P: _____ Matrícula: _____

Nombre del Patron: _____ DNI: _____

Código SISESAT: _____ Empresa SISESAT: _____

Por lo siguiente: _____

Colocándose en su lugar y de acuerdo a la R.M. 197-2009-PRODUCE, el Precinto N° _____

En señal de conformidad, firman a presente acta:

Observaciones: _____

Firma del Inspector CERPER

Firma Representante de la E/P

Firma del Representante de Empresa de Servicio SISESAT

Nombre: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Código: _____

Nº DNI: _____

Nº DNI: _____

Nº Credencial: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Figura 20: Acta de Equipo Satelital.

7.3.1.2. INFRACCIONES APLICAR POR EL INSPECTOR DE CHATA Y/O MUELLE.

- Realizar actividades pesqueras sin el permiso de pesca.
- Extraer recursos hidrobiológicos de una embarcación no nominada en la temporada de pesca.
- Iniciar la descarga sin la presencia de los inspectores de la empresa certificadora.
- Descargar recursos hidrobiológicos declarados en VEDA.
- Realizar actividades pesqueras encontrándose con el permiso de pesca suspendido.
- Realizar actividad pesquera sin el equipo SISESAT, sin estar registrado en el centro de control o en estado inoperativo.
- Realizar operaciones de pesca teniendo una imitación de baliza del SISESAT.
- Impedir u obstaculizar las labores del inspector.
- No tener los precintos de seguridad de la baliza del equipo SISESAT o tenerlos rotos.
- Suministrar información incorrecta, incompleta o deliberada a las autoridades.
- Realizar actividades pesqueras sin tener asignado un LMCE

7.3.2. LABORES DEL INSPECTOR EN EL PUNTO DE CONTROL DE TOLVAS DE PESAJE.

El objetivo principal es la verificación del pesaje del recurso hidrobiológico en las tolvas electrónicas en los establecimientos industriales pesquero teniendo como base la normativa legal.

Consta de los siguientes pasos:

- Inicio de turno.
- Verificación de la calibración y de las tolvas de pesaje.
- Verificación de los certificados de calibración y cumplimiento de los requisitos técnicos de las tolvas.
- Verificación de la embarcación y prueba de pesaje.
- Verificación de la especie de descarga.
- Llenado del formato de inspección.

A continuación detallaremos los pasos:

1. Los inspectores ingresan a los puntos de control asignados con su credencial, documento de identidad y sus implementos de seguridad los cuales son: zapatos de seguridad, casco, barbiquejo, tapa oídos e indumentaria. Al realizar el relevo en planta se verifican que los materiales de inspección se encuentre de forma correcta como son el cuaderno de acontecimiento, el cuaderno de materiales y equipos, las actas de inspección,

precintos sticker, batería o cargador de celular. Una vez constatando toda esa información se procede hacer el reporte con el supervisor informando la conformidad del cambio de turno y el reporte de las embarcaciones pesqueras a descargar

2. Si una PPPP tiene licencia de operación suspendida, anulada y/o cancelada, cuya comunicación será dada por PRODUCE, el Jefe del PVC comunica al Jefe Regional, quien comunica a los Supervisores e Inspectores, debiendo el inspector verificar que la PPPP no realice actividades de procesamiento de harina de pescado, caso contrario emite el Reporte de Ocurrencias correspondiente.
3. Se verifica durante la calibración estática, la impresión en el reporte de pesaje de prueba, los parámetros de calibración: el número de cuentas del conversor analógico SPAN y del cero (Z), el valor del peso de calibración (Wval) y el coeficiente de calibración (CC), además de la hora y fecha correspondiente
4. Se verifica la vigencia del certificado de calibración, según la RM 358-2004-PRODUCE que indica en el artículo 5° la PPPP debe efectuar la calibración de los instrumentos de pesaje discontinuos 2 veces al año como mínimo en el mes de abril y octubre. Si el Certificado de Calibración no está vigente se emite el Reporte de

Ocurrencias correspondiente. Además verifica en el Certificado de Calibración lo siguiente:

- ✓ La acreditación de la empresa que emite el certificado de calibración (el certificado debe contener la resolución de acreditación y el logotipo de INACAL).

- ✓ Que la empresa solicitante sea la misma donde se está realizando la inspección.

- ✓ Que el modelo, clase y serie de la tolva de pesaje sean los mismos que se consigna en el certificado de calibración, asimismo en la impresión del reporte de pesaje.

- ✓ Capacidad máxima de la tolva de pesaje y verifica que el peso registrado en el reporte de pesaje no sobrepase la capacidad máxima, que en magnitudes superiores no evidencia confiabilidad en el peso reportado.

- ✓ Que las fechas de calibración de ensayos con pesas (calibración estática) y con producto (calibración dinámica) estén dentro del plazo establecido.

- ✓ Que el registro de los parámetros de calibración sean los mismos que los registrados en el Acta de Instalación,

Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad de Instrumentos de Pesaje, durante la calibración estática.

- ✓ Que el error (E) de los ensayos realizados no sobrepasen el 1 % de lo especificado en la NMP 010:199 Instrumentos de Pesaje Totalizadores Discontinuos Automáticos (Tolvas Pesadoras Totalizadores). Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos. Ensayos.

- ✓ Que el certificado de calibración se encuentre en un lugar visible. De no ser así, se comunica al representante de la PPPP para que el certificado de calibración sea colocado en un lugar visible.



Figura 21: Verificación del Certificado de Calibración.

5. El inspector verifica que en el Tablero de Control Eléctrico, exista el sticker de la empresa calibradora, donde se indica la fecha de

calibración, el número del informe metrológico, el que debe coincidir con el número de certificado.

6. Se verifica el estado de las tolvas de pesaje de acuerdo a lo establecido en la R.M 358-2004-PRODUCE, R.M 585-2008-PRODUCE y R.M 768-2008-PRODUCE que establecen los requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje, los que son registrados en el Acta de Inspección del cumplimiento de los Requisitos Técnicos para Instrumentos de Pesaje (OIPVC-R-CRT), el mismo que debe ser emitido antes del inicio de cada temporada de pesca, cada mes durante la temporada de pesca y/o cuando se requiera. El incumplimiento de algunos de los requisitos técnicos establecidos en las normas legales da lugar a la emisión del Reporte de Ocurrencias correspondiente.



Figura 22: Verificación el estado de las Tolvas de Pesaje.

7. El inspector inspecciona, remueve y coloca los precintos de seguridad de los instrumentos de pesaje automáticos. Cuando por

alguna razón justificada se requiere remover los precintos de seguridad la PPPP comunica previamente al inspector, con el objetivo de emitir el acta correspondiente, donde se registra los hechos y circunstancia que rodearon el evento y registra la numeración de los precintos retirados y colocados. Si al realizar la verificación de los precintos de seguridad en la tolva de pesaje estos no se encuentren o están rotos o removidos, el inspector emite el Reporte de Ocurrencias.



Figura 23: Precintos de Seguridad.

8. El Inspector verifica antes de iniciar la descarga del recurso hidrobiológico el reporte de calas que es emitida por el representante de la embarcación pesquera y a su vez la especie que se está descargando sea anchoveta, si se observa una especie diferente, se comunica con el inspector de muestreo.

ELIANA ESMERALDA PALMA LEYTON
N° 21108-000-1.3

CODIGO: 51824

FORMATO DE REPORTE DE CALAS

| CAMPO OBLIGATORIO | | DETALLE | |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. | Municipio | SY 21108-PA | |
| 2. | Nombre de la Embarcación | PALMAR 3 | |
| 3. | Armador / Empresa | ELIANA ESMERALDA PALMA LEYTON | |
| 4. | Especie objetivo (marcar una opción) | Nombre de la especie | Código |
| | | Anchoa (Engraulis ringens) | 34 |
| 5. | CALA Nº1 | Pesca Declarada (TM): | Fecha: 28-05-2017 |
| | | % Juveniles <input checked="" type="checkbox"/> | Hora: 23:40 |
| 6. | CALA Nº2 | Pesca Declarada (TM): | Latitud: 0° 51' 9.88" |
| | | % Juveniles <input type="checkbox"/> | Longitud: 78° 33' 9.10" |
| 7. | CALA Nº3 | Pesca Declarada (TM): | Fecha: |
| | | % Juveniles <input type="checkbox"/> | Hora: |
| 8. | CALA Nº4 | Pesca Declarada (TM): | Latitud: |
| | | % Juveniles <input type="checkbox"/> | Longitud: |
| 9. | CALA Nº5 | Pesca Declarada (TM): | Fecha: |
| | | % Juveniles <input type="checkbox"/> | Hora: |
| 10. | CALA Nº6 | Pesca Declarada (TM): | Latitud: |
| | | % Juveniles <input type="checkbox"/> | Longitud: |

(*) El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

Representante: *[Firma]*
DNI: 4703972

Inspector: *[Firma]*
Categoría:
Fecha y hora de recepción:

Figura 24: Formato de Reporte de Calas.



Figura 25: Verificación de la especie descargado.

9. Se verifica en forma aleatoria antes del inicio de la descarga, la prueba de pesaje con las pesas patrón certificadas, con un peso total no menor a 200 g, para lo cual verifica:

✓ Que se registre en el RP "99999".

- ✓ La reducción momentánea de la carga objetivo programada por debajo del peso total de la prueba. La carga objetivo se debe modificar colocando como nueva carga objetivo el 5 %menos de la carga en pesas.

- ✓ Que se retiren las guardas y se accione el evento “intervención no autorizada” que debe imprimirse en el reporte de pesaje.

- ✓ Las pesas patrón que sumadas den 200 kg.

- ✓ Que se retiren las pesas simulando una descarga, en ese momento el inspector verificara la correcta apertura y cerrado de las compuertas de la tolva y la pre tolva (si no funcionara correctamente la apertura y cierre de compuertas, deberá imprimirse en el RP la alerta “compuertas abiertas”), también que el pesaje realizado quede registrado correctamente.

- ✓ Este ciclo de pesaje- Batch se repetirá como mínimo dos veces más.

- ✓ La impresión del RP será el número correlativo que corresponda, se tiene que visualizar los parámetros de calibración contrastando con el certificado de calibración de la

tolva y los datos de la planta, tal como lo establece la norma vigente.

- ✓ Que culminada la prueba de pesaje, que el operador de tolva modifique la carga objetivo al valor inicial.
- ✓ El representante de la planta entrega una copia del RP e esta prueba, al representante de la EP y al inspector de CERPER, que se adjunta al acta correspondiente.
- ✓ Que en el acta de inspección se detalle la realización de la prueba de pesaje consignando la cantidad y codificación de pesas utilizadas, peso total utilizado, número de RP y condición de conforme o no conforme de la prueba de pesaje. Se adjuntara al acta los reportes de pesajes impresos.
- ✓ Si se presenta una falla en la primera prueba de pesaje, se realizara una segunda prueba, si el resultado fuese nuevamente no conforme, se le informara al representante de la planta que dicho instrumento de pesaje no está funcionando de manera correcta, para que realicen el mantenimiento respectivo e informen a la dirección general sobre el problema presentado en el instrumento de pesaje.
- ✓ Que la primera prueba de pesaje debe efectuarse al inicio de turno o descarga de la primera embarcación, debiendo

obtener un reporte de pesaje conforme, de no ser así se realizara hasta dos pruebas de pesaje adicionales para obtener la conformidad; caso contrario se comunicara al representante de la planta para que realicen el mantenimiento correspondiente e informe sobre las acciones realizadas.

- ✓ El inspector colocara en el acta de inspección en el campo de observación lo siguiente:

- ✓ Si el resultado es Conforme: A las xx:xx h se realizó la prueba de pesaje previa a la descarga de la EP yyyy con matrícula zz-zzzzz-zz según RM N° 502-2009-PRODUCE y su Fe de Erratas, para la cual se programó la carga objetivo a xxx kg y se utilizaron xx pesas patrón certificadas de xxx kg c/u que al momento de colocarlas en la tolva activaron la alarma luminosa y acústica registrándose en el RP N°.... en evento “intervención no autorizada”, con un peso de xxx kg por batch, haciendo un peso total registrado de yyy g, asimismo se verifico el correcto funcionamiento del mecanismo, por tanto el resultado de las prueba es conforme. Código de pesas: xxxxx.

- ✓ Si el resultado es No Conforme: A las xx:xx h se realizó la prueba de pesaje previa a la descarga de la EP yyyy con matrícula zz-zzzzz-zz según RM N° 502-2009-PRODUCE y

su Fe de Erratas, para la cual se programó la carga objetivo a xxx kg y se utilizaron xx pesas patrón certificadas de xxx kg c/u que al momento de colocarlas en la tolva activaron la alarma luminosa y acústica registrándose en el RP N°.... en evento “intervención no autorizada”, con un peso de xxx kg por batch, el cual (x) presento una diferencia en el xx batch, por tanto el resultado de la prueba es No Conforme. Se volvió a realizar la prueba emitiéndose el RP N°...registrando un peso de xxx kg por batch, haciendo un peso total registrado de yyyy kg y la impresión del evento “intervención no autorizada”, asimismo se verifico el correcto funcionamiento del mecanismo, por tanto el resultado de las prueba es conforme. Código de pesas: xxxxx

| MNO | PESO BRUTO | PESADA | MONEDA | FACTORA |
|-----|------------|--------|--------|---------|
| 1 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 2 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 3 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 4 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 5 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 6 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 7 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 8 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 9 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 10 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 11 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 12 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 13 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |
| 14 | 1200 | 1200 | 14433 | 5.39720 |

TOTAL RECIBIDO 1 14433 Kg.

BATCH RECIBIDO 1 14433

REPORT RECEPCION 1 14433

OPERACION 1 14433

MATECUAL 1 14433

FECHA DE TERNERO 2011/11/20 14

MONEDA TERNERO 14433

CUENTA MOPAN 1 14433

CUENTA MOPAL 1 14433

FACTOR CUENTA 1 5.39720

MNO EVENTO FECHA Y MONEDA

Figura 26: Verificación la Prueba de Pesaje.

10. El inspector verifica la certificación de las pesas patrón y prueba de pesaje aleatoria antes de la descarga de una EP, la cual debe estar en un lugar visible. Asimismo verifica el estado físico de las pesas patrón y que estén codificadas y se contrastara con el certificado de calibración de las pesas.
11. El inspector verifica que la planta cuente con la cantidad de pesas patrón que exige la normativa vigente, para cada uno de los instrumentos de pesaje.
12. El inspector verifica que la planta cuente con las pesas patrón según la normativa vigente, en caso de no contar con las pesas el inspector emite el Reporte de Ocurrencias.
13. El inspector antes de iniciar el pesaje del recurso hidrobiológico, verifica que el entorno del sistema de pesaje esté libre de cualquier elemento que pueda impedir la correcta captura del peso de la materia prima.



Figura 27: Sistema de Pesaje.

14. El inspector verifica que la carga objetivo sea el correcto.
15. El inspector verifica que el operador de tolva antes de iniciar el proceso de pesado, digite el nombre y matricula de la EP que va a descargar el recurso, contrastando con los datos proporcionados por el inspector de chata.
16. El inspector verifica que el proceso de pesado debe ser de manera automática y no debe contener alguna rutina de manera manual.
17. El inspector verifica que el peso no debe estar por debajo de la carga objetiva, si fuera necesario el cambio de la carga objetivo, se deberá parar el proceso, cambiar la carga objetivo y luego reiniciar el proceso. Todo este proceso debe estar registrado e impreso en el reporte de pesaje.
18. Se verifica en el momento de la descarga, que las compuertas de la pre tolva se encuentren cerradas al momento de las compuertas de la tolva de pesaje se abran después de la estabilización de la carga y su pesaje, y se mantengan cerradas hasta que la tolva de pesaje termine de evacuar los recursos hidrobiológicos a la poza de almacenamiento. En caso contrario, comunica al representante de la PPPP, que debe dejar de usar la tolva de pesaje, una vez terminada la descarga

hasta que se realice la revisión técnica por parte del personal autorizado proveedora de la tolva de pesaje o de calibración acreditado por INACAL caso contrario emitir Reporte de Ocurrencias.

19. Se verifica que en el reporte de pesaje se imprima los datos de la embarcación pesquera, nombre y matricula, hora y fecha y RP correlativo.



Figura 28: Correcta impresión del Reporte de Pesaje.

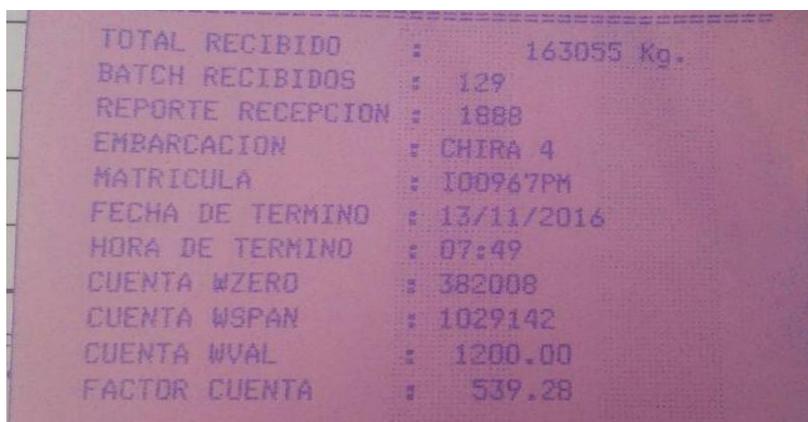


Figura 29: Parámetros de Calibración.

20. Se verifica que se impriman en el RP las leyendas:

- ✓ “Falla de Celda”: peso por debajo del 20% de la carga objetivo.
 - Si no se imprime o si se imprime este evento en el reporte de pesaje, comunica al representante de la PPPP que debe dejar de usar la tolva de pesaje, una vez terminada la descarga hasta que se realice la revisión técnica por parte del personal autorizado proveedora de la tolva de pesaje o de calibración acreditada por INACAL, observa el acta. Caso contrario emite reporte de ocurrencias.
 - Cuando exista una variación de peso por encima del 20% de la carga objetivo, con impresión o sin impresión del evento, no implica infracción.



Figura 30: Alarmas de los Sensores

- ✓ “Intervención no autorizada”: se activen por acción intencionada las alarmas de los sensores
 - Si no se imprime este evento debe emitir el reporte de ocurrencias.
 - Si no se imprime o si se imprime en el reporte de pesaje “Intervención no autorizada” sin la intervención aparente alguna persona se observa el acta con los criterios que lo llevaron a tal conclusión y los detalles de lo observado.

- ✓ “Compuertas abiertas”: las dos compuertas de la tolva de pesaje están abiertas al mismo tiempo por lo tanto se activen las alarmas luminosas acústica.
 - Si no imprime o si se imprime este evento en el reporte de pesaje, comunica al representante de la PPPP que debe dejar de usar la tolva de pesaje una vez terminada la descarga, hasta que se realice la revisión técnica por parte del personal autorizado proveedor de la tolva de pesaje o de calibración acreditada por INACAL. Caso contrario emite reporte de ocurrencias.

- 21.** El inspector verifica antes de dar por finalizada la descarga, que no haya materia prima en el sistema arrastre (manga transportadora) y observe agua limpia del bombeo.

- 22.** Para finalizar la descarga, el inspector verifica que el operador de tolva accione el botón finalizar, u otro botón, que cumpla dicha función.

- 23.** Se verifica el total de tonelaje descargada.
 - ✓ Para EP mayores a 50 m³. Si el total descargado excede el 3% de la capacidad de bodega, emite reporte de ocurrencias a la EP, para el decomiso debe considerarse todo el exceso.

 - ✓ Para EP mayores de 32.6 a 50 m³: Si el total descargado excede el 6% de la capacidad de bodega, emite reporte de ocurrencias a la EP, se decomisa todo el exceso.

7.3.3. LABORES DEL INSPECTOR EN EL PUNTO DE CONTROL DE MUESTREO.

El objetivo principal es la verificación de la composición de captura y determinar el porcentaje de juveniles del recurso hidrobiológico en los establecimientos industriales pesquero teniendo como base la normativa legal.

Consta de los siguientes pasos:

- Inicio de turno.
- Registro de la pesca declarada y zona de pesca.
- Determinación de la composición de captura.
- Determinación del porcentaje de juveniles.
- Llenado de formatos.

A continuación detallaremos los pasos:

1. Los inspectores ingresan a los puntos de control asignados con su credencial, documento de identidad y sus implementos de seguridad los cuales son: zapatos de seguridad, casco, barbiquejo, tapa oídos e indumentaria. Al realizar el relevo en planta se verifican que los materiales de inspección se encuentre de forma correcta como son el cuaderno de acontecimiento, el cuaderno de materiales y equipos, las actas de inspección, batería o cargador de celular, balanza, chinguillo, ictiometro y baldes. Una vez constatando toda esa información se procede

hacer el reporte con el supervisor informando la conformidad del cambio de turno y el reporte de las embarcaciones pesqueras a descargar.

- Al iniciar la descarga de la embarcación pesquera se agencia de la pesca declarada y zona de pesca del inspector de chata, es así que se puede realizar el plan de muestreo.



Figura 32: R.M N° 209-2001-PE: Tallas Mínimas de Captura, IMARPE- Estadio Sexual de la Anchoqueta.

El muestreo en los establecimientos industriales pesqueros se hará respetando el indicador la cual es 70% de todas las descargas de las embarcaciones pesqueras durante el día, de forma aleatoria.



Figura 33: Equipos para el muestreo.

Durante la inspección de muestreo deben estar los representantes de la E/P y EIP, de no estar presentes no es impedimento para realizar las labores de muestreo. Para realizar los apuntes del muestreo se hace uso de forma de borrador la hoja de trabajo.



HOJA DE TRABAJO DE MUESTREO

Nº _____

| | | |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| Fecha: _____ | Localidad: _____ | FIP: _____ |
| Nombre E/P: _____ | Matrícula: _____ | Peso declarado: _____ |
| Hora 1ª Muestra: _____ | Hora 2ª Muestra: _____ | Hora 3ª Muestra: _____ |
| Peso 1 (Kg): _____ | Peso 2 (Kg): _____ | Peso 3 (Kg): _____ |

| Longitud cm | FRECUENCIA | | | | TOTAL |
|----------------|------------|------------|------------|--------------|-------|
| | 1ª Muestra | 2ª Muestra | 3ª Muestra | Otra sección | |
| 9.0 | | | | | |
| 9.5 | | | | | |
| 10.0 | | | | | |
| 10.5 | | | | | |
| 11.0 | | | | | |
| 11.5 | | | | | |
| 12.0 | | | | | |
| 12.5 | | | | | |
| 13.0 | | | | | |
| 13.5 | | | | | |
| 14.0 | | | | | |
| 14.5 | | | | | |
| 15.0 | | | | | |
| 15.5 | | | | | |
| 16.0 | | | | | |
| 16.5 | | | | | |
| 17.0 | | | | | |
| 17.5 | | | | | |
| 18.0 | | | | | |

AMPLIACION SI NO N° Ejemplares ampliación: _____ N° TOTAL EJEMPLARES: _____

Código Inspector: _____ Nombre Inspector: _____

Figura 34: Hoja de Trabajo.

La toma de la muestra se realiza en la caída del desagugador o en la caída al pre tolva, se toma tres muestras, la primera dentro de los 30% de la pesca declarada y las dos tomas faltantes en el 70 % restante. Anotar las horas de cada muestra



Figura 35: Sistema de alimentación al transportador de malla.

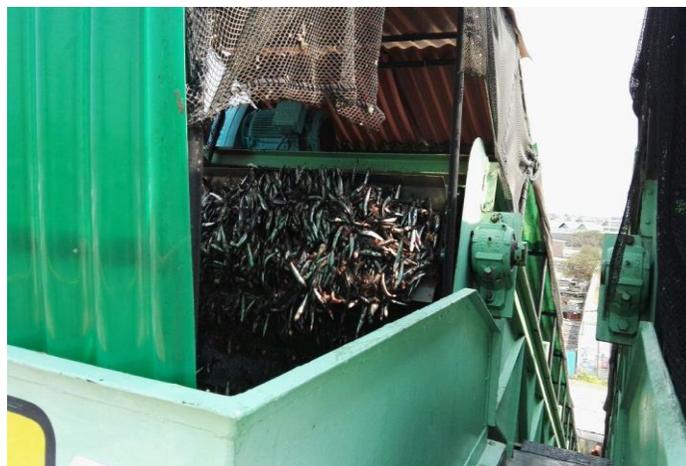


Figura 36: Toma de muestra en la Pre – Tolva.

3. El muestreo debe ser representativa para lo cual cada muestra es de mayor igual a 10 kg por lo tanto la totalidad del peso será no

menor a 30 kg. Una vez obtenida la muestra se homogeniza y se toma una sub-muestra (60 ejemplares enteros).



Figura 37: Inspector homogenizando la muestra.

Para la biometría una vez obtenida la sub muestra se procede a medir en el ictiometro (para la anchoveta la medición es de longitud total) a medio centímetro, una totalidad no menor a 180 ejemplares enteros.



Figura 38: Biometría de la anchoveta.

- Determinación de la composición de captura: luego de obtener la muestra al homogenizar se evidencia otra especie distinta a la anchoveta se separa y se procede a pesar, para así determinar el porcentaje en peso de la especie distinta.



Figura 39: Pesaje de la especie acompañante.

- Para finalizar la inspección se procede a llenar la información obtenida del muestreo en los formatos correspondiente al muestreo

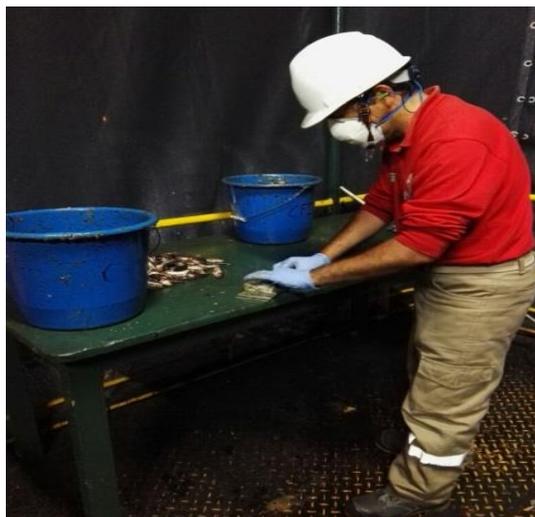


Figura 40: Realizando la biometría en Planta.



Nº

Región :
Localidad :
Fecha :

Acta de Inspección de Muestreo

Siendo las horas de día del mes del año
encontrándonos en
ubicado en y en presencia de
y del suscrito, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y
Desembarque en el Ámbito Marítimo (D. S. Nº 027-2003 - PRODUCE) para la Zona A, con la finalidad de verificar el
cumplimiento de las medidas de ordenamiento pesquero y control vigente, se observó durante el muestreo realizado de
acuerdo a la Norma de Muestreo aprobada por R.M. Nº 257 2002 PE, lo siguiente: en la inspección al citado EIP, en la
descarga de la E/P: con matrícula: se procedió a la
toma de muestras efectuándose la biometría de anchoveta según indica el parte de Muestreo Nº
de ejemplares tallados, la moda se ubica en la talla de cm. de longitud total con una representación
de ejemplares y el porcentaje de juveniles es
La composición de la captura es % de anchoveta y % de pesca incidental del
recurso
que excedió el límite especificado de %
En señal de conformidad firman la presente acta.

Firma del Inspector CERPER
Nombre:
Código:
Nº Credencial:

Firma del Representante E/P
Nombre:
DNE:
Cargo:

Firma del Representante EIP
Nombre:
DNI:
Cargo:

Figura 42: Acta de Inspección de Muestreo.

7.4. AMPLIACION DE LOS ALCANCES DEL PVC.

Mediante D.S N° 002-2010-PRODUCE y D.S N° 008-2010-PRODUCE se da ampliación de los alcances del Programa de Vigilancia y Control tiene como objetivo verificar la recepción y pesaje de recursos hidrobiológicos de CHD, el pesaje de los descartes y residuos que se generan en los EIP de CHD, la verificación de la procedencia de los descartes y residuos con destino a los EIP de reaprovechamiento de descarte y residuos, evaluación físico sensorial de los recursos hidrobiológicos, así como el control de harina residual y aceite de pescado.

Excepcionalmente las plantas pesqueras de CHD, podrán destinar a la planta de la harina residual por selección de calidad, peso o talla, hasta el 40 % del total recibido (D.S 006-2015-PRODUCE).

Para el pesaje del recurso con destino al CHD, los Establecimientos Industriales Pesqueros tienen que usar instrumentos balanzas plataformas para pesar los descartes y/o residuos. Los instrumentos de pesaje utilizados deben estar calibrados por empresas autorizadas por INACAL.

7.4.1. LABORES DEL INSPECTOR EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PESQUEROS DE CHD, RESIDUAL, REAPROVECHAMIENTO.

Las actividades de los inspectores en la descarga en los Establecimientos Industrial Pesqueros:

1. EIP de CHD y RESIDUAL.
2. EIP de REAPROVECHAMIENTO.

En términos generales la inspección se realiza de la siguiente manera:

- ✓ Se procede a verificar la información de las cámaras isotérmicas o embarcaciones pesqueras.
- ✓ En caso de cámaras frigoríficas se verifica la guía de remisión y de que embarcación pesquera procede el recurso hidrobiológica, también la especie.
- ✓ Correcta identificación de la E/P.
- ✓ Verifica el estado del equipo satelital de la E/P.

- ✓ Se realiza la toma de muestra teniendo en cuenta el modo de descarga en las plantas.
- ✓ Verificación de los residuos y descartes realizados durante la recepción del recurso anchoveta para CHD (40% de todo lo decepcionado), que serán destinados a su planta de CHI

Muestreo con sistema de fajas continuas: se toma tres muestras la primera dentro del 30 % y las otras dos muestras dentro 70%, en la caída del desaguador.

Muestreo en cámaras isotérmicas: El inspector tomara la muestra dividiendo en número de cubetas en cuatro partes mediante una cruz imaginaria (cuarteo), de cada cuadrante las cubetas que conformaran la muestra. Para determinar en número de cajas aplica los valores de la siguiente figura.

| N° total de unidades (N) | TAMAÑO DE MUESTRA (n) |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1 a 3 | 100% de las cajas |
| 4 a 5 | 3 |
| 6 a 8 | 4 |
| 9 a 14 | 5 |
| 15 a 29 | 6 |
| 30 a 100 | 7 |
| 101 a más | 8 |

Fuente: R.D N°021-2013-PRODUCE/DGSF

Figura 43: Determinación del tamaño de muestra.

El inspector verifica la cantidad de cubetas (N) que trae la cámara. Teniendo ese dato se determina el tamaño de muestra (n). Para anchoveta, el número mínimo de ejemplares por cada cubeta es igual a $180/n$.



Figura 44: Equipos y Materiales para el muestreo de CHD.

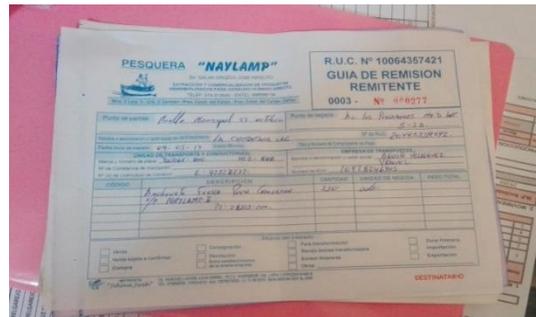


Figura 45: Guía de Remisión.



Figura 46: Recepción y Pesaje del recurso hidrobiológico.



Nº

Región : _____
 Localidad : _____
 Fecha : / / _____
 Hora recepción : _____

Tabla de Evaluación Físico - Sensorial de Pescado

EIP: _____

Medio de Transporte:

Cámara: Camión Plataforma: Nº Placa: _____

Embarcación: _____

Lugar de Inspección: _____

Matrícula: _____

Temperatura interior: MAX: _____ MIN: _____

Especie: _____

Procedencia: _____

| | | |
|--------------|-----------|--|
| Conservación | Con hielo | |
| | Sin hielo | |
| | Otros | |

| | | |
|-------------|-------------------|--|
| Tipo de EIP | CHD/CHI | |
| | CHD/Residual | |
| | Reaprovecham.ento | |

| | | | Apto para CHD (*) | No apto para CHD (*) |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|----------------------|
| Aspecto Exterior | Piel | Brillante e iridiscente | | |
| | | Poco Brillante | | |
| | | Opaco | | |
| | Ozérculos | Plateados | | |
| | | Lig. Teñidos de Rojo (<50%) | | |
| | | Sanguinolento (>50%) | | |
| Branquias | Olor | Fresco, Algas Marinas | | |
| | | Neutro | | |
| | | Lig. Ácido y/o Rancio | | |
| | Color | Descompuesto | | |
| | | Rojo Oscuro Brillante | | |
| | | Rojo Decolorado | | |
| | | Pardo/Gris Blanquecino | | |
| | | Marrón / Amarillento | | |
| | | Ausente | | |
| | Mucus | Transparente, ligeros trazos de mucus | | |
| | | Opaco, lechoso | | |
| | | | | |
| Ojos (Forma, Córnea y Pupila) | Convexos / Córnea transparente / Pupila negra y brillante | | | |
| | Lig. hundidos / Lig. opalescente / Pupila negra y apagada | | | |
| | Planos/Córnea opalescente / Pupila opaca | | | |
| | Cóncavo en el centro / Córnea lechosa / Pupila gris | | | |
| Escamas | Firmemente Adheridas | | | |
| | Sueltas | | | |
| Textura | Sin escamas | | | |
| | Elastica Flexible / Superficie uniforme | | | |
| | Menos elástica | | | |
| Ventre | Algo Blanda / Recupera Forma | | | |
| | Muy Blanda | | | |
| | Firme al tacto | | | |
| | Ligero blando al tacto | | | |
| | Muy blando, rotura ventral | | | |

* Características más frecuentes de la muestra evaluada

| | |
|---------------------------|--|
| Peso Guía / Declarado (t) | |
| Peso Registrado (t) | |
| Nº Reporte de Pesaje | |
| Nº Acta de Recepción | |

| | |
|--------------------------------------------------|--|
| Nº ejemplares | |
| (%) ejemplares | |
| % de exceso a la tolerancia de no aptos para CHD | |
| Decomiso aplicado sobre el Peso Registrado (t) | |

Observaciones del Inspector

Observaciones del Representante EIP

Firma del Inspector

Nombre: _____
 Código: _____
 Nº Credencial: _____

Firma del Representante EIP

Nombre: _____
 DNI: _____
 Cargo: _____

Figura 47: Tabla de Evaluación Físico-Sensorial de Pescado.



Nº

Región :

Localidad :

Fecha : / /

Acta de Inspección de Recepción de Materia Prima

EIP: _____

| | | |
|-------------|----------------|--------------------------|
| Tipo de EIP | CHD / CH | <input type="checkbox"/> |
| | CHD / Residual | <input type="checkbox"/> |

Procedencia:

EIP: _____ matrícula: _____

Desembarcadero: _____

Cámara: Camión Plataforma: Placa: _____

| Especie | Nº de Guía | Nº Reporte Pesaje | Hora Inicio de Recaptión / Descarga | Hora Término de Recaptión / Descarga | TW Recibido / Descargado | Destino |
|---------|------------|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Se procedió a la Evaluación Físico Sensorial según Acta de Inspección N°: _____

Observaciones del Inspector CERPER:

Observaciones del Representante:

Firma del inspector CERPER

Nombre: _____

Código: _____

Nº Credencial: _____

Firma Representante EIP

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Figura 48: Acta de Inspección de Recepción de Materia Prima.



Nº

Región :
 Localidad :
 Fecha : / /

Acta de Inspección de Recepción de Descartes y/o Residuos

EIP : Planta de Reaprovechamiento de descartes y residual:

Procedencia:

- De la planta de CHD del mismo EIP
- Del EIP: _____
- Del Desembarcadero: _____

Cámara Volquete Nº Placa: _____

Detalle: Descartes propios: Descartes terceros: Residuos propios: Residuos terceros:

| Inicio Recepción / Descarga | Fin de Recepción / Descarga | Nº Guía | Nº Reporte Pesaje | TM Recibido / Descargado | Especie | Destino |
|-----------------------------|-----------------------------|---------|-------------------|--------------------------|---------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Se procedió a la Evaluación Físico Sensorial según Acta de Inspección Nº: _____

Observaciones del Inspector CERPER

Observaciones del Representante:

 Firma del inspector CERPER
 Nombre: _____
 Código: _____
 Nº Credencial: _____

 Firma Representante EIP
 Nombre: _____
 DNI: _____
 Cargo: _____

Figura 51: Acta de Inspección de Recepción de Descartes y/o Residuos.

VIII. APORTES LOGRADOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LABORAL.

- ✓ El aporte principal es de asistir en todo momento en las labores de vigilancia y control, con la respectiva acreditación, vestimenta de trabajo y seguridad, y equipo de comunicación para así evitar sanciones por parte de los fiscalizadores.

- ✓ Asistir cabalmente a las capacitaciones internas y externas para así cumplir con lo establecido sobre el procedimiento y a la vez participando en la actualización del manual de procedimiento.

- ✓ Siendo participe en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, informando de manera inmediata de los riesgos y peligros que se encuentran presentes en las plantas industriales pesqueras.

- ✓ Se aportó asumiendo el compromiso de no dar motivo a una eventual sanción a la empresa como consecuencia de las obligaciones laborales conociendo que el contrato celebrado por la empresa con el ministerio de la producción la cual estable sanciones y penalidades por el incumplimiento de las obligaciones por parte de esta.

- ✓ Se aportó actuando con honestidad y corrección y cumpliendo cabalmente el código de ética de la empresa y las políticas del sistema integrado de gestión.

IX. APORTES PARA LA FORMACION PROFESIONAL.

- ✓ El aporte principal es la de dirigir el perfil profesional siendo estas la flexibilidad, iniciativa, habilidad de liderazgo, facilidad de relacionamiento, correcta gestión del tiempo, capacidad de trabajar en equipo, capacidad de trabajo bajo presión en función de logros y objetivos, proactivo, mantener la responsabilidad y puntualidad en nuestra jornada de trabajo.

- ✓ Obtener la experiencia en Planta de consumo humano directo e indirecto de labores de inspección del Programa de Vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, con conocimientos en leyes y normas legales en el sector pesquero.

- ✓ Adquirir nuevos conocimientos en base a capacitaciones en temas de seguridad y salud ocupacional, temas como análisis de trabajo seguro (AST), matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), charla de 5 minutos, uso correcto de epp, ergonomía, y manejo manual de cargas etc.

- ✓ Capacitación constante en diferentes temas relacionados con la actividad de la empresa y entrega de certificados que avalan las competencias técnicas adquiridas como supervivencia en el mar, seguridad ocupacional y salud en el trabajo.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Se determinó que los aspectos generales para el desarrollo de la planificación y supervisión de las inspecciones del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, contribuyeron de manera satisfactoria para sus labores del inspector.
- ✓ Se Identificaron las labores del inspector en el área de CHI, y de su ampliación CHD y Puntos Móviles de Control – Muelles y Desembarcaderos Pesqueros.
- ✓ Las inducciones obtenidas durante la experiencia laboral facilitó poder realizar el muestreo de los recursos durante el desembarque de las embarcaciones, para determinar los porcentajes de juveniles de anchoveta y de la composición de captura.
- ✓ Se estableció de forma precisa los pasos a seguir de los inspectores en la supervisión de los equipos SISESAT.
- ✓ En términos generales se estableció los conocimientos en las inspecciones de calibración de los instrumentos de pesaje y describir la sistemática utilizada tanto en CHI y CHD.

- ✓ Solicitar que Cerper S.A gestione con las PPPP tanto de CHI y CHD, ambiente adecuados y seguros, que cuenten con una buena iluminación y fuentes eléctricas para realizar nuestras labores de inspección. Para los Puntos móviles de control es recomendable que la empresa coloque oficinas o garitas para hacer nuestras labores de inspección de forma adecuada y si evitar los peligros latentes que ocurren en los muelles.
- ✓ Realizar la gestión con el área de Seguridad Ocupacional, para obtener escritorios y sillas ergonómicos en todos los puntos de control
- ✓ Adquirir elementos de protección de igual manera se recomienda que la indumentaria que es para CHD sea de uso exclusivo por cada inspector; botas y guardapolvo, y no de forma colectiva.
- ✓ Mejorar los zapatos de seguridad que se nos brinda, por motivo que estamos en contacto directo con la sanguaza y combustible, lo cual provoca que el inspector se resbale.
- ✓ Facilitar horarios flexibles para que los trabajadores de la empresa puedan estudiar y tener crecimiento profesional para mejorar los aporte a la empresa con nuevos conocimientos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Apoyo Consultoría S.A. 2000. La crisis financiera del sector pesquero. Informe presentado en la conferencia Un Mar de Oportunidades.
- Apoyo Consultoría. 1999. La crisis financiera del sector pesquero. Lima
- Bayly, W. y M. Martínez del Solar. 2000. La situación de las empresas pesqueras. Informe presentado en la conferencia Un Mar de Oportunidades, Miraflores Plaza Hotel-Lima.
- Hannensson, R. 1992. Trends in fishery management, en Managing Fishery Resources, E. A. Loayza (ed.). Washington D.C.: Banco Mundial.
- Gestión. 2003. SNP: Ministerio de la Producción ha continuado dando licencias a embarcaciones vikingas. 07 de junio, página 18. Lima.
- Hidalgo, J. 2002. Cuotas individuales de pesca. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Iparraguirre, J. 1964. Política Económica de la Pesquería del Perú. Tesis Doctoral. Universidad Mayor de San Marcos.

- Roemer, M. 1970. Fishing for Growth: Export-led Development in Peru, 1950-1967. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Kleeberg F. y M. Nieto. 2001. La Industria Pesquera en el Perú. Universidad de Lima.
- Kuramoto, J. 2005. El Clúster Pesquero de Chimbote
- Luna, H. 1952. La pesca en el Perú. Tesis Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Svirichi, A. 1945. "Historia del Perú Pre – Hispánico".
- www.legislacionambientalspda.org.pe
- www.mintra.gob.pe/normaCompletaSNIL
- www.elperuano.com.pe/NormasElperuano
- www.sanipes.gob.pe/normativas
- www.cerper.com

- Manual de Procedimiento e Instrucciones del Inspector – Certificaciones del Perú S.A. septiembre 2015
- Tallas mínimas de captura de los principales invertebrados – R.M N° 209 – 2001 – PE y normas complementarias)
- Ley General de la Pesca – D.L N° 2977
- Establecen normas para marcado y pintado de nombre de naves y artefactos navales relacionados a las actividades pesqueras. R.D N° 275 – 2004 – DCG.
- Ley sobre límites máximos de captura. D.L N° 1084
- Texto único ordenado del reglamento de inspecciones y sanciones pesqueras y acuícolas – RISPAC. D.S. N° 019-2011-PRODUCE
- Aprueban normas de muestreo de recursos hidrobiológicos. R.M N°257-2002-PE.
- Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos SISESAT a bordo de las embarcaciones pesqueras y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad. R.M N°197- 2009-PRODUCE.

- Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos. R.M N° 353-2015-PRODUCE.

- Establecen requisitos técnicos y procedimientos para el pesaje de recursos hidrobiológicos, sus descartes y residuos, y el registro de los resultados. R.M N° 083- 2014- PRODUCE.

- Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE. se creó el Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo

- D.S N° 002-2010-PRODUCE y D.S N° 008-2010-PRODUCE se establece la ampliación de los alcances de Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo

ANEXOS

ANEXO I: FORMATOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION

REGISTRO DE DATOS DE DESCARGA – EIP



VCERPER
CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.

Nº _____

Región : _____

Localidad : _____

ID EIP : _____

Registro de datos de descarga - EIP

Nombre EIP _____

E/P: _____

MATRICULA: _____

TM Declaradas _____

TM descargada _____

Nº RP _____

Nº TOLVA _____

FECHA DE INICIO _____

HORA DE INICIO _____

FECHA DE TERMINO _____

HORA DE TERMINO _____

ESCENARIO TOLVA

Nº ACTA EIP _____

Nº ACTA RO TOLVA _____

ID DE INFRACCION TOLVA _____

Nº ACTA DECOMISO TOLVA _____

TM DECOMISADO TOLVA _____

Nº ACTA RETENCION DE PAGO TOLVA _____

OBSERVACIONES _____

ESCENARIO CHATA

Nº ACTA EIP _____

Nº ACTA RO CHATA _____

ID DE INFRACCION CHATA _____

Nº ACTA DECOMISO CHATA _____

TM DECOMISADO CHATA _____

Nº ACTA RETENCION DE PAGO CHATA _____

OBSERVACIONES _____

ESCENARIO MUESTREO

Nº ACTA DE INSPECCION DE MUESTREO _____

Nº PARTE DE MUESTREO _____

Nº ACTA RO MUESTREO _____

ID DE LA INFRACCION MUESTREO _____

Nº ACTA DECOMISO MUESTREO _____

TM DECOMISADO MUESTREO _____

Nº ACTA RETENCION DE PAGO MUESTREO _____

OBSERVACIONES _____

Nombre: _____

Código: _____

Firma Inspector CERPER

"Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambiente Marítimo".

REPORTE DE OCURRENCIAS



Localidad : _____
Fecha : / /
Hora : _____

Reporte de Ocurrencias

Acta de Referencia: E/P () EIP () Acta de Insp. de Muestreo () N° del Acta _____

Nombre Completo o Razón Social _____ Armador EIP

Domicilio: _____

Nombre Completo del Intervenido: _____

Cargo: _____ N° DNI: _____

Nombre de E/P: _____ Nro. Matricula _____

Capacidad de Bodega expresado en M³ _____ N° permiso de Pesca _____

Nombre del Patrón: _____ N° DNI: _____ N° Licencia _____

Descripción de la Embarcación Pesquera (colores u otros distintivos): _____

Hecho(s) Constatados(s):

Norma(s) Infringida(s):

Observaciones de la Persona Intervenido:

Notificación del Reporte de Ocurrencias

De conformidad con el artículo 19º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por DS Nº 016-2007-PRODUCE, y sus normas modificatorias y ampliatorias, se procede a efectuar la presente notificación, debiendo el presunto infractor presentar sus descargos o acogerse a los beneficios de pago establecido en el artículo 14º del citado Reglamento, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

ENTIDAD QUE NOTIFICA : CERPER S.A.

ENTIDAD ACREDITADA POR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIGSECOVI

DOMICILIADA EN: Av. Santa Rosa Nº 601 - La Perla - Callao

NORMA QUE ATRIBUYE COMPETENCIA: Artículo 81º de la Ley General de Pesca - DL Nº 25977 y Artículo 5º de la Ley Nº 27789, modificado por la Ley Nº 28775

Firma del Inspector CERPER

Nombre: _____

Código: _____

Nº Credencial: _____ PRODUCE/DIGSECOVI-Dif.

Firma del Representante

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

EL INTERVENIDO SE NEGÓ A FIRMAR LA PRESENTE NOTIFICACIÓN

ACTA DE DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS



: N°

Región :

Localidad :

Fecha : / /

Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos

Siendo las horas del día del mes del año
 encontrándonos en
 ubicado en, y en presencia de

.....
 y del suscrito, en representación de la empresa CERPER S.A., ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo (D.S. 027-2003-PRODUCE) para la Zona A y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 10º y 12º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por D.S. N° 016-2007-PRODUCE y sus normas modificatorias se procedió a realizar el decomiso **provisional** de el (los) recurso(s) hidrobiológico(s) proveniente de

y Razón Social

por una cantidad de tm, por el(los) siguiente(s) motivo(s):

- 1.- No contar con permiso de pesca o tener permiso de pesca suspendido.
- 2.- Incumplir las normas de correcta identificación, conforme a lo establecido por la Autoridad Marítima.
- 3.- Realizar actividades extractivas en época de veda.
- 4.- Extraer recursos hidrobiológicos no autorizados en el permiso de pesca.
- 5.- No contar con el correspondiente sistema de seguimiento satelital o con éste en estado inoperativo.
- 6.- Exceder el porcentaje de captura de ejemplares en tallas menores a la establecida.
- 7.- Extraer volúmenes de descarga superiores a la capacidad de bodega autorizada.
- 8.- Recepción del recurso anchoveta No Apto para el consumo humano directo.
- 9.- Recepción o procesamiento de descartes y/o residuos que no sean tales.
- 10.- Otros

Según reporte de pesaje número el total descargado fue de tm

Observaciones:

.....

 Firma del Inspector CERPER

 Firma del Representante

Nombre:

Nombre:

Código:

DNI:

Nº Credencial: -PRODUCE/DIGSECOVI-Dif-
 PRODUCE/DGSE/DS

Cargo:

ACTA DE RETENCION DE PAGO DEL DECOMISO PROVISIONAL DE
RECURSOS HIDROBIOLOGICOS



Nº

Zona :

Localidad :

Fecha : / /

Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos

Siendo las horas del día del mes del año
encontrándonos en

ubicado en, y en presencia de

y del suscrito, en representación de la empresa CERPER S.A. ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo (D.S. 027-2003-PRODUCE) para la Zona A y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 10º y 12º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), aprobado por D.S. Nº 016 - 2007 -PRODUCE y sus normas modificatorias y ampliatorias, se procedió a realizar la entrega de el(los) recurso(s) hidrobiológicos(s).....
al establecimiento industrial pesquero

como resultado del decomiso **provisional** del mencionado recurso a la embarcación pesquera de nombre..... y con matrícula por una cantidad..... tm,
de acuerdo al Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos Nº

Según reporte de pesaje número,el total de recursos hidrobiológicos fue de tm.

El titular de la planta de harina y aceite de pescado esta obligado a depositar el monto del decomiso provisional en la cuenta corriente del Ministerio de la Producción dentro de los 15 días calendarios siguientes a la descarga. El valor mencionado se determinará de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 12º del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesquera y Acuícolas (RISPAC)

Observaciones:

.....
.....
.....

Firma del Inspector CERPER

Nombre:

Código:

Nº Credencial:

Firma del Representante

Nombre:

Nº DNI:

Cargo:

INFORME TECNICO



Fecha _____

Informe Técnico

Informe Técnico N° _____ Región _____ Localidad _____

Señores
DIGSECOVI
Pte.-

ASUNTO: Reporte de Ocurrencias N° _____, levantado a la _____

REFERENCIA:

- a) D.L. N° 25977, del 07.12.92
- b) D.S. N° 012-2001-PE, del 13.03.01 y modificaciones
- c) R.M. N° 257-2002-PE, del 11.07.02
- d) D.S. N° 027-2003-PRODUCE, del 06.10.03
- e) R.D. N° 275-2004-DCG, DEL 09.07.04
- f) R.M. N° 358-2004-PRODUCE, del 04.10.04
- g) D.S. N° 029-2005-PRODUCE, del 29.12.05
- h) D.S. N° 015-2007-PRODUCE, del 04.08.07
- i) D.S. N° 016-2007-PRODUCE, del 04.08.07
- j) D.S. N° 005-2008-PRODUCE, del 09.02.08
- k) D.L. N° 1084, del 28.06.08
- l) R.M. N° 585-PRODUCE, del 30.06.08
- m) R.M. N° 768-2008-PRODUCE, del 31.10.08
- n) D.S. N° 021-2008-PRODUCE, del 12.12.08
- o) D.S. N° 007-2009-PRODUCE, del 01.03.09
- p) D.S. N° 013-2009-PRODUCE, del 17.04.09
- q) D.S. N° 002-2010-PRODUCE, del 25.02.10
- r) D.S. N° 008-2010-PRODUCE, del 27.05.10

ANEXO :

- 1) Reporte de Ocurrencia N° _____
- 2) Acta de Inspección Desembarque N° _____
- 3) Acta de Inspección EIP N° _____
- 4) Acta de Inspección de Muestreo N° _____
- 5) Parte de Muestreo _____
- 6) Actas de Inspección de Recepción de Materia Prima N° _____
- 7) Actas de Recepción de Descartes y/o Residuos N° _____
- 8) Actas de Evaluación Físico Sensorial N° _____
- 9) Actas de Decomiso Provisional N° _____
- 10) Acta de Retención de Pago N° _____
- 11) Otros (Reporte de Pesaje, etc) _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle a su despacho el Reporte de Ocurrencias levantado a la _____ en la localidad de _____, con fecha _____, en cumplimiento del D.S. De la referencia d).

I. HECHOS

Siendo las _____ horas, del día _____, se constató que la _____

lo que configura presunta comisión de la infracción tipificada en _____

que establece _____

_____ ; motivo por el cual se levantó el Reporte de Ocurrencias adjunto y se efectuó la Notificación correspondiente.

Otras Observaciones _____

Atentamente,

Inspector CERPER _____

N° Credencial _____

Firma _____

PRODUCE/DIGSECOVI/DT
PRODUCE/DGSI/US

**ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE
SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS DE PESAJE**



Nº _____
 Zona : _____
 Localidad : _____
 Fecha : ____ / ____ / ____

**Acta de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de
Seguridad de Instrumentos de Pesaje**

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____ y encontrándonos en el Establecimiento Industrial Pesquero (EIP) _____ ubicado en _____ y en presencia del (ios) Señor(es) _____

y del suscrito, en representación de CERPER S.A., se procedió a remover de la Tolva Nº _____ el (ios) Precinto (s) correspondiente(s) a:

- El Tablero de Control Eléctrico N° _____ / _____
- La Caja de Conexión de Celdas N° _____ / _____
- La Caja de Conexión de Celdas N° _____ / _____
- La Caja de Unión de Celdas N° _____ / _____

por lo siguiente: _____

colocándose en su lugar, de acuerdo a la RM 358-2004-PRODUCE, el (ios) Precinto (s):

- N° _____ / _____ , en el Tablero de Control Eléctrico
- N° _____ / _____ , en la Caja de Conexión de Celdas
- N° _____ / _____ , en la Caja de Conexión de Celdas
- N° _____ / _____ , en la Caja de Unión de Celdas

En señal de conformidad, firman la presente acta:

Observaciones: _____

Firma del Inspector CERPER

Nombre:
 Código:
 N° Credencial:

Firma Representante de la EIP

Nombre:
 DNI:
 Cargo:

Firma del Representante de Empresa de Calibración *

Nombre:
 DNI:
 Cargo:
 * Solo cuando el caso lo amerite

REGISTRO DE DATOS DE DESCARGA – CHD



Nº _____

Región : _____

Localidad : _____

ID EIP : _____

REGISTRO DE DATOS DE DESCARGA - CHD

Nombre del EIP: _____

E/p Cámara Volquete

Matrícula/Placa: _____

Toneladas Descargadas: _____

Nº RP : _____

Nº Guía: _____

Nº Balanza _____

Fecha de inicio: _____

Hora de Inicio: _____

Fecha de Término: _____

Hora de Término: _____

ESCUENARIO RECEPCIÓN MATERIA PRIMA

Nº Acta de Recepción de MP: _____

Procedencia: _____

Desembarcadero: _____

Detalle: _____

Especie: _____

Nº Acta Físico Sensorial MP: _____

Nº Acta RD MP: _____

ID De infracción MP: _____

Nº Acta Decomiso MP: _____

t Decomisadas de MP: _____

% Decomisado: _____

Nº Acta Retención: _____

OBSERVACIONES _____

ESCUENARIO RECEPCIÓN DE DESCARTES Y/O RESIDUOS

Nº Acta de Ds/Rs: _____

Procedencia: _____

Desembarcadero: _____

Detalle: _____

Especie: _____

Nº Acta Físico Sensorial Ds/Rs: _____

Nº Acta RD Ds/Rs: _____

Nº de Infracción Ds/Rs: _____

Nº de Acta de Decomiso Ds/Rs: _____

t Decomisadas Ds/Rs: _____

% Decomisado: _____

Nº Acta Retención Ds/Rs: _____

OBSERVACIONES _____

Firma del inspector: _____

Nombre: _____

Código: _____

ACTA DE PRODUCCION DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO



ACTA DE PRODUCCIÓN DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO

: N°
Región :
Localidad :
Fecha : / /

EIP: _____

TIPO DE EIP: _____

CHI: _____

CHI-CHD: _____

| REGISTRO DE HARINA PROCESADA POR SACOS | | | | | |
|----------------------------------------|-------|------------|---------------------|----------------------|-----------|
| Nº de Saco | TURNO | Nº de Saco | FECHA DE INICIACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN | CONTENIDO |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| a) TOTALES | | | | | |
| b) TOTALES ANEXO (1) | | | | | |

(*) Se adjunta documento Anexo (1)

a) b) TOTALES

| | | | |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| PROCESOS DE HACER HARINA | RECORRIDO | RECORRIDO | PROCESOS |
| DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN |
| FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO |
| FECHA DE FIN | FECHA DE FIN | FECHA DE FIN | FECHA DE FIN |

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:

| REGISTRO DE HARINA TRANSPORTADA POR SACOS | | | | | |
|-------------------------------------------|-------|-------|-----------------|----------------------|-----------|
| Nº de Saco | TURNO | PUNTO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | CONTENIDO |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| a) TOTALES | | | | | |
| b) TOTALES ANEXO (1) | | | | | |

(*) Se adjunta documento Anexo (1)

a) b) TOTALES

| | | | |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| PROCESOS DE HACER ACEITE | RECORRIDO | RECORRIDO | PROCESOS |
| DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN |
| FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO |
| FECHA DE FIN | FECHA DE FIN | FECHA DE FIN | FECHA DE FIN |

| | | | |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| PROCESOS DE HACER HARINA | RECORRIDO | RECORRIDO | PROCESOS |
| DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN |
| FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE INICIO |
| FECHA DE FIN | FECHA DE FIN | FECHA DE FIN | FECHA DE FIN |

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:

Firma del Inspector turno día:

Nombre y Apellido: _____
Credencial: S.O. N° _____
DNI: _____

Firma del Inspector turno noche:

Nombre y Apellido: _____
Credencial: S.O. N° _____
DNI: _____

Firma del Representante:

Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____
DNI: _____

ANEXO II: BASE LEGAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Decreto Ley Nº25977. Ley general de pesca. Decreto supremo Nº 012-2001-PE. Reglamento de la ley general de pesca. Decreto Supremo Nº 013-2003-PRODUCE. Modificatoria al reglamento de la ley general de pesca.

Decreto Supremo Nº 006-2001-PE. Medidas sobre construcciones ilegales de E/P, actividades extractivas sin permiso de pesca e incremento ilegal de capacidad de bodega.

Resolución Ministerial Nº 209-2001-PE. Aprueban relación de tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles de principales peces marinos e invertebrados.

Decreto Supremo Nº 008-2002-PE. Reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las actividades pesqueras y acuícolas, y modificatorias.

Resolución Ministerial Nº 257-2002-PE. Aprueban norma de muestreo de recursos hidrobiológicos.

Decreto Supremo Nº 027-2003-PRODUCE. Crean el "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".

Decreto Supremo Nº 023-2004-PRODUCE. Modifican el reglamento de la ley general de pesca y al reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las infracciones en las actividades pesquera y acuícolas.

Resolución Directoral Nº 275-2004-DCG. Establecen normas para marcado y pintado de nombre de naves y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera.

Resolución Ministerial Nº 358-2004-PRODUCE. Medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuos automáticos de recursos hidrobiológicos.

Decreto Supremo Nº 027-2005-PRODUCE. Modificación al reglamento de la ley general de pesca y amplían periodo de vigencia del "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".

Decreto Supremo Nº 029-2005-PRODUCE. Adicionan actividades al "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".

Resolución Ministerial Nº 023-2006-PRODUCE. Modifican el reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las infracciones en las actividades pesquera y acuícolas, y el reglamento de la ley general de pesca.

Resolución Ministerial Nº 071-2006-PRODUCE. Establecen plazo de ejecución del "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".

Resolución Ministerial Nº 079-2006-PRODUCE. Aprueban Bases y términos de referencia del proceso de selección de la empresa que se encargará de la ejecución del "programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo".

Decreto Supremo Nº015-2007-PRODUCE. Modificación del Reglamento General de Pesca.

Decreto Supremo Nº016-2007-PRODUCE. Aprueba Reglamento de Inspección Sanciones Pesqueras y Acuicolas (RISPAC).

Decreto Supremo N° 005-2008-PRODUCE. Modifican artículos del Reglamento de la Ley General de Pesca y del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC)

Decreto Legislativo N°1084. Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación. Fe de Erratas Fe de Erratas Decreto Legislativo N°1084.

Resolución Ministerial N° 585-2008-PRODUCE. Modifican la RM 358-2004-PRODUCE por la cual se dictaron medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de los instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en las plantas de harina y aceite de pescado.

Resolución Ministerial N° 768-2008-PRODUCE. Modifican literales del art 1° de la R.M 358-2004-PRODUCE, adicionados por RM 585-2008-PRODUCE, sobre medidas complementarias para instalación de instrumentos de pesaje utilizados en plantas de harina y aceite de pescado.

Decreto Supremo N°007-2009-PRODUCE. Modifican artículos del Reglamento de la Ley General de Pesca e incorporan literales al Anexo del Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE, por el que se crea el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo.

Decreto Supremo N°013-2009-PRODUCE. Modificación del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE.

Resolución Ministerial N° 197-2009-PRODUCE. Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos SISESAT a bordo de las embarcaciones pesqueras y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad.

Decreto Supremo N°026-2009-PRODUCE. Modifica el Art. 11° del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas - RISPAC, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE.

Resolución Ministerial N°502-2009-PRODUCE. Dictan medidas de control para el adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento de los instrumentos de pesaje discontinuos de las plantas de harina y aceite de pescado.

Decreto Supremo N°036-2009-PRODUCE. Modifican el Reglamento de la Ley General de Pesca.

Decreto Supremo N°002-2010-PRODUCE. Decreto supremo que amplía los alcances del programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo.

Resolución Ministerial N°191-2010-PRODUCE. Establecen requisitos técnicos para los instrumentos de pesaje totalizadores continuos automáticos (pesadores de faja) que se instalen en los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano directo en los que se efectúen descargas de recurso hidrobiológicos por sistema de bombeo submarino.

Decreto Supremo N°005-2010-PRODUCE. Modifica el numeral 1.2 del código 1 del cuadro de sanciones del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas RISPAC, aprobado por Decreto Supremo 016-2007-PRODUCE.

Decreto Supremo N°005-2011-PRODUCE. Decreto supremo que aprueba el reglamento del procesamiento de descartes y/o residuos de recursos hidrobiológicos.

Decreto Supremo N°011-2011-PRODUCE. Modificación del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y del

Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE

Decreto Supremo N°016-2011-PRODUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesquera y Acuícolas.

Decreto Supremo N°017-2011-PRODUCE. Decreto supremo que modifica el reglamento del procesamiento de descartes y residuo de recurso hidrobiológico.

Decreto Supremo N°018-2011-PRODUCE. Modifica disposiciones del Reglamento de la Ley General de Pesca, modifica códigos del Cuadro de Sanciones del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas - RISPAC y determina criterios para la aplicación de la sanción de cancelación del derecho otorgado en materia de pesquería y de acuicultura para los casos de reincidencia y de reiteración.

Decreto Supremo N° 019-2011-PRODUCE. Aprueban el Texto Único ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas.

Decreto Supremo N° 005-2012-PRODUCE. Modifican reglamento de ordenamiento pesquero del recurso anchoveta y anchoveta blanca, establecen zonas de reserva para consumo humano directo y régimen excepcional.

Decreto Supremo N°008-2012-PRODUCE. Decreto Supremo que establece medidas para la conservación del Recurso Hidrobiológico.

Resolución Ministerial N°433-2012-PRODUCE. Aprueban normas complementarias en cumplimiento de la primera disposición complementaria final del D.S N° 005-2012-PRODUCE.